DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 6 de Septiembre de 1906 — TOMO IV – Núm. 286

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

5.a SESION EXTRAORDINARIA

4 DE SEPTIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Areco, Rivas, Canfield, Canessa, Iglesias Castro, Brito, Olivera (don Lauro A.), Albin, Pittaluga, Freire (don Tulio), Guillot, Magariños Veira, Accinelli, Enciso, Ponce de León (don Luis), Carvalho Lerena, Samacoitz, Quintana (don Alberto S.) Cortinas, Freire (don Román), Travieso, Pérez Olave, Olivera (don Félix A.), Borrás, Vidal (don Alfredo), Cabral, Mora Magariños, Muró, Roosen, Berro, Casaravilla Vidal, Manini Ríos, Lussich, Tiscornia, Lenzi, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Otero, Vidal (don Blas), Rodríguez (don Gregorio L.), Terra, Sosa, Fernández, Massera, Viera y Arena.

Faltan:

CON AVISO los señores: Pelayo, Saldaña, Stirling, Paullier, García (don Bernardo), Navarrete, Fleurquin, Semblat, Martínez, Vásquez Acevedo, Ramón Guerra y Sudriers.

CON LICENCIA los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián) y Herrera.

SIN AVISO los señores: Ferrando y Olaondo, Icasuriaga, Castro, Pereda, García (don Luis I.), Lezama, Borro, Oneto y Viana, Suárez, Rodríguez Larreta y Devincenzi.

Señor Presidente— Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

Señor Muró—En vista de lo avanzado de la hora, señor presidente, y á fin de adelantar algo la discusión del Presupuesto General de Gastos, hago moción para que se suspenda la lectura del acta.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Muró, se va á votar.

Si se aplaza la lectura del acta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente:)

«La Comisión Organizadora de la Exposición-Feria Ganadera de Rivera, solicita que Vuestra Honorabilidad se sirva prestigiar la primera exposición ganadera a celebrarse en la villa Capital del Departamento, en los tres últimos días del mes de Octubre próximo, destinando el premio que creyese oportuno.»

A la Comisión de Fomento.

—Hay un proyecto de decreto presentado por varios señores diputados, relativo á asuntos internos, de que va á darse lectura.

(Se lee lo siguiente:)

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Autorízase al señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes para girar contra la Tesorería General de la Nación por la suma de mil quinientos pesos, destinada á cubrir los gastos ocasionados en el sepelio del diputado doctor Juan F. Lacoste; premio destinado por la Cámara á la Exposición-Feria del Salto; y refacciones del mobiliario de la Antesala y Secretaría.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Ceferino Travieso.
Laureano B. Brito.
Francisco Accinelli.
M. Magariños Veira.
Tulio Freire.

(A la Comisión de Presupuesto.)

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pediría á mis honorables colegas que se sirvieran dar preferencia al proyecto de ley de Patentes de Rodados, que figura en segundo término en la orden del día.

Está puesto por la Mesa en discusión general desde hace tres ó cuatro días.

La Junta Económica de la Capital me ha hecho saber, por intermedio de uno de sus miembros, que necesita urgentemente la sanción de esta ley tributaria que contribuye á su tesoro en forma importante.

Esta ley debía estar promulgada con antelación al mes de Julio. Razones que se dan por la Comisión de Hacienda explican su retardo y hay positiva urgencia en que el Cuerpo Legislativo la sancione.

De manera que pediría á los señores diputados se sirvieran tratarla sobre tablas con preferencia al Presupuesto General de Gastos, en discusión general, y á la vez, que resolvieran que figurara en primer término, en discusión particular, para la sesión inmediata.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Rodríguez (don Gregorio), está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda en este asunto.

(Se lee el informe y se empieza á leer el proyecto de ley.) (1)

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Hago moción, señor presidente, para que se suprima la lectura del proyecto.

Señor Areco—Debe suprimirse la lectura, señor presidente: todos lo hemos leído.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se suprimirá la lectura del proyecto de ley en la discusión general.—(Apoyados.)

—Queda suprimida.

En discusión general este asunto.

Señor Tiscornia—Aunque este asunto se trata, señor presidente, en discusión general, y yo no voy á hacer observaciones á su sanción en conjunto, sin embargo, me parece llegada la oportunidad de que anuncie á la Cámara las modificaciones que voy á proponer cuando se trate en particular.

De este modo tendrá así también la Comisión tiempo bastante para formar opinión y emitirla en Cámara.

Me parece que esta ley de Rodados, como dice á un impuesto que está bien asentado, no hay razón para dictarla anualmente.

Este impuesto debe ser permanente, y á ese efecto propongo que el artículo 1.° se modifique con arreglo á ese propósito.

Creo que el fin que se persigue al discutir estas leyes anualmente, no da el resultado que se busca.

Por el apuro con que es preciso considerarlas, se deja de lado el examen de modificaciones que muchas veces serían beneficiosas, y no siempre hay la bastante tenacidad para repetir las modificaciones propuestas y que se han desechado: de modo que en realidad se hace una sanción en *block* y apenas se considera lo que la Comisión de Hacienda propone.

No es negarle tampoco á esta Comisión, tan ilustrada y tan afanosa por desempeñar bien su cometido, lo que ha revelado en todos los asuntos que han pasado á su dictamen y que yo me hago un deber en reconocerlo,—no es hacerle un cargo, repito, por cuanto la Comisión misma se ve apremiada para el pronto despacho de esta clase de asuntos: Al fin vienen á considerarse, más de una vez, cuando el momento del cobro ha pasado, como ocurre en el caso.

Este impuesto empieza á regir el 1.° de Julio, y sin embargo, estamos en Septiembre y aún no ha sido sancionado.

Lo regular sería que para el 1.° de Julio ya la ley tuviera la sanción de las dos Cámaras.

No veo ninguna razón fundamental para que la modificación que propongo no se acepte.

Anualmente, ó en el momento que cualquiera diputado lo crea oportuno, ó que al Poder Ejecutivo le parezca bien, pueden hacerse las modificaciones que la práctica ó la experiencia aconsejen, y propuestas así, sin término fijo, las modificaciones podrán ser examinadas con la atención debida y resueltas, por consiguiente, con más acierto.

Propongo, por consiguiente, que el artículo 1.° se modifique así:

(Dicta):

«Artículo 1.° Los rodados que transiten por las vías públicas pagarán un impuesto anual con arreglo á las prescripciones siguientes:»

«Art. 2.° En el Departamento de Montevideo pagarán,»... y después sigue lo mismo que está en la ley.»

El artículo 3.° viene á ser el artículo 2°.

Voy á proponer un artículo 4.° para darle solución á una observación formulada por la Dirección de Rodados.

La Dirección de Rodados propone, en el artículo 12, que se prohiba el tránsito de los vehículos en el Departamento de Montevideo cuando la patente sea sacada en los Departamentos del interior; si ese tránsito se efectúa más de una vez cada 15 días.

He hecho notar al señor Director de Rodados los inconvenientes que esta prescripción va á aparejar.

En el Departamento de Canelones, tan inmediato á la Capital, hay porción de industrias rurales que tienen el consumo de sus productos en Montevideo,—de modo que transportan esos productos casi diariamente.

Se podrá decir, que si el fin de la patente de rodados es compensar el servicio que presta el pavimento, en realidad están sujetos al pago del impuesto en el Departamento de la Capital, que es donde ese beneficio reciben; pero esto va á provocar una disminución en el impuesto de rodados del Departamento de Canelones, porque, naturalmente, ya no sacarán la patente en aquel Departamento, sino en la Capital.

El señor Director de Rodados me hizo decir que el propósito no era impedir que los agricultores de Canelones transportasen sus productos á Montevideo; que el propósito verdadero era impedir que los vecinos de Montevideo que están lindando con el Departamento de Canelones, cometieran el fraude de sacar en Canelones la patente de sus vehículos, y sin embargo hacerlos transitar por Montevideo.

Se me ocurre que el medio de concluir con este fraude, no está en lo que propone la Dirección de Rodados.

Me parece que mejor sería establecer en la ley este artículo 4.° que voy á redactar.

(Dicta):

«Art. 4.° En caso de duda de si la patente que corresponde es la fijada para los vehículos de Montevideo ó de los demás Departamentos, decidirá el lugar en que se deposite ordinariamente el vehículo».

Me parece claro que con este precepto, los que cometen el fraude no podrán repetirlo.

Si viven en el Departamento de la Capital y allí tienen sus vehículos, los conductores no podrán alegar que esos vehículos corresponden al Departamento de Canelones, tanto más cuanto que, intencionalmente, suprimo en el artículo 1.° que he propuesto el agregado que tiene el artículo 1.° de la ley vigente, que dice que el impuesto lo pagarán los propietarios ó conductores.

Lo que se hace hoy es acudir á un propietario de vehículos del Departamento de Canelones para hacerle sacar la patente del vehículo; de modo que los revisadores no pueden hacer efectivas las penas en que incurre el que comete el fraude, por cuanto es sumamente difícil probar la simulación.

Otra dificultad, que ha detallado extensamente la Dirección de Rodados y ha repetido el Poder Ejecutivo en su mensaje, es la que se le crea á esta repartición para anotar las múltiples sustituciones de vehículos á que se creen autorizados los propietarios por el artículo 7.° de la ley vigente.

Para evitar dicha dificultad, la Dirección de Rodados pidió al Poder Ejecutivo que aconsejase la supresión del artículo 7.° íntegro; pero ese artículo 7.°, no solamente faculta para la sustitución de vehículos, sino también tiene en cuenta un hecho normal en nuestra población: que hay multitud de personas que tienen dos carruajes para hacerlos servir alternativamente.

La Comisión de Hacienda, reconociendo los inconvenientes que acarrearía la modificación así rápida y brusca de impedir que se utilice la patente de un vehículo para otro, aconseja que se mantenga el artículo 7.° de la ley vigente.

Yo, en todo caso, estaría por eso; pero creo que son dignas de tenerse en cuenta las observaciones que hace la Dirección de Rodados; para lo cual bastaría suprimir la facultad de sustituir vehículos.

A ese efecto propongo que el artículo 7.° quede redactado en la forma que voy á dictar:—(dicta.)

«Artículo 7.° Los particulares podrán incluir en la patente respectiva hasta dos carruajes ó automóviles, y las cocherías y *garages* hasta tres; pero queda entendido que dichos vehículos no podrán rodar sino alternativamente, siendo obligatorio que el conductor lleve consigo la patente respectiva, so pena de aplicársele una multa igual al valor de la patente que corresponda. La Oficina de Rodados anotará en la patente las adiciones y supresiones á que den lugar la compra y enajenación de carruajes ó automóviles.»

Como se ve, señor presidente, alguna diferencia tiene el artículo que proyecto con el artículo vigente; pero, como es de detalle, basta comparar los artículos para comprender su razón.

Por último, me parece necesario que se estimule por algún medio la uniformidad de vehículos, y sobre todo el empleo de vehículos que menos daño hagan al pavimento.

Hoy, tanto en el Departamento de la Capital como en la campaña, especialmente en esta última, hay una variedad infinita de vehículos de carga y no todos prestan el servicio que debieran: muchos de ellos hacen grandísimo daño á los caminos, más que nada á los caminos pavimentados. Creo que esa uniformidad se podría obtener con mejora para el tránsito público; con mejora, tanto por la mayor cantidad de carga que podría transportarse, como por el menor daño que se produciría al pavimento, llamando á un concurso.

Voy á proponer, pues, un artículo que podría ser 33, redactado en la siguiente forma.—*(Dicta):*

«Art... La Dirección de Rodados llamará á concurso, discerniendo un primer premio de 500 pesos y un segundo premio de 250 pesos á los vehículos que desgasten menos el pavimento en igualdad de carga y economía de construcción.

«Queda facultada dicha Dirección para formular las bases del concurso y para adjudicar los premios si lo cree conveniente».

Este último agregado responde al propósito de que—si no se presentan tipos de vehículos de carga que llenen las condiciones deseables—la Dirección de Rodados no esté obligada á discernir los premios.

Esas son, señor presidente, las modificaciones que voy á proponer cuando se discuta en particular el asunto. Las dejo formuladas, en la esperanza de que la Comisión querrá examinarlas.

He concluido.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Este asunto figurará en primer término en la orden del día de la sesión próxima, con arreglo á lo decidido por la Honorable Cámara.

(Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.)

—Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Quedó pendiente, en la sesión anterior, la discusión de la *Sección Telégrafos*, y de una enmienda presentada por el señor diputado don Félix Olivera.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la *Sección Telégrafos* con las modificaciones propuestas por el señor diputado Olivera y aceptadas por la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léanse los *Rubros*.

Señor Areco—El procedimiento que se sigue es el siguiente, señor presidente: La Mesa dice qué es lo que se va á votar. Si no se observa, se vota; si se observa, se vota lo que no está observado y se discute lo observado.

De manera que no hay que leer nada.

Señor Presidente—Muy bien, señor diputado.

En discusión los *Rubros* de la planilla de Correos,—página 38 del repartido.

(Es la siguiente):

(1) Vease DIARIO OFICIAL del 1.° de Septiembre corriente, número 282, página 382.

RUBROS

Contratistas de Correos y gastos de transporte de correspondencia en los puertos y estaciones de ferrocarriles	$ 66.000 —
Alquileres de casas para las oficinas de la Capital é interior	» 10.000 —
Gastos de oficinas é impresiones en general, adquisición de útiles, etc	» 16.000 —
Conservación y reparación de líneas telegráficas	» 7.000 —
Depósito y caballeriza del Correo, reparación y conservación de vehículos, composturas de arreos, herraduras, forraje y pastoreo para las cuadrillas del telégrafo	» 7.000 —
Eventuales y reemplazo	» 9.000 —
Para el servicio de mensajeros encargados de la entrega de telegramas	» 1.950 —
Para la construcción de la red urbana é instalación de sus respectivas oficinas, por una sola vez	» 2.612 —
	$ 119.562 —

Señor Mora Magariños—La sección de la planilla de Correos que está en discusión figura en el presupuesto vigente algo distinta de lo que se propone ahora. La Comisión acepta las varias modificaciones introducidas, y sólo haría observación en los renglones relativos á los gastos de oficina, gas, aguas corrientes, etc., que en el presupuesto proyectado por el Poder Ejecutivo vienen con la suma de 16.000 pesos, (página 38 del repartido último).

Esta partida, actualmente en el presupuesto está dividida en cinco grupos.

El Poder Ejecutivo ó el Director de Correos, las ha englobado en una sola, comprendiendo así gastos diversos, eterogéneos.

La Comisión de Presupuesto cree conveniente, como la Dirección de Correos, que no debe haber cinco partidas para esos rubros; pero cree que, por lo menos, debe haber dos, por la naturaleza distinta de los gastos que ella comprende, y así establece dos categorías, según el repartido primero de la Comisión,—página 69—en esta forma: «Gastos de oficina, gas, aguas corrientes, útiles y luz, en las oficinas del interior, 8000 pesos,—la mitad de la partida; y después á la vuelta, en la página 70, pone: «Impresiones en general y estampillas, 8000 pesos»; es decir, que la cantidad tal cual la presenta el Poder Ejecutivo, la acepta la Comisión, pero divide los gastos en dos grupos, por creer que son distintos los gastos de impresiones y estampillas de los de luz, aguas corrientes, gastos de oficina, etc.

Presenta, pues, la Comisión las dos partidas que están en el repartido de la Comisión,—páginas 69 y 70,—poniendo 8000 pesos á cada una de ellas.

Señor Ministro—La modificación consiste en separar, poniendo independiente—*Impresiones y Estampillas*.

Señor Mora Magariños—Sí; en separarlas de los demás gastos de luz y aguas corrientes, etc.

Señor Ministro—Observo lo siguiente: que en el presupuesto vigente todas las partidas englobadas importan 11.100 $,—prescindiendo de la partida destinada á impresiones y estampillas que sólo está presupuestada en 3.800 pesos. De manera que, por la modificación de la Comisión, resultaría que el rubro correspondiente á impresiones y estampillas quedaría aumentado hasta 8.000 $; y en cambio, se rebajaría el monto de las otras partidas.

Yo creo que es un inconveniente, porque en esta partida, refundiendo gastos de oficina é impresiones en general, con 16.000 $, están comprendidos más de cinco rubros.

Señor Mora Magariños—A lo menos por el vigente, no hay más que cinco.

Señor Ministro—Voy á decir cuáles son, por el presupuesto vigente:

Gastos de oficina de las sucursales en Bella Vista, Villa Muñoz y ciudad nueva, (página 37):

Varios gastos en las Administraciones del interior (páginas 39 y 40) $ 2.800:

Gastos diversos, (página 44,) $ 976.

Luz en las oficinas del interior, (página 45,) $ 840:

Importan 4.824.

Además: *Gastos de aguas corrientes*, $ 1840 y *Útiles* 2.500.

Todas esas partidas, por la modificación de la Comisión, quedarían englobadas en la de 8.000 $; mientras que por lo que he leído, resultará que importan 11.100 pesos.

Señor Mora Magariños—La Comisión no tiene interés nada más que en separar los gastos que son divergentes.

Señor Ministro—El principio es conveniente.

Señor Mora Magariños—En cuanto á las cantidades no hay inconveniente en aceptar las que indicase el señor Ministro.

Lo que no le parece bien, es englobar cinco partidas, algunas de ellas completamente distintas á las otras; como por ejemplo la de impresiones y estampillas, con la de luz para las oficinas del interior y aguas corrientes en la Capital.

Hacía, pues, dos grupos con mayor analogía y podría ponerse entonces en el primero 11.100 $ y en la de impresiones y estampillas los 5.000 restantes.

Señor Manini Ríos—La división no tiene importancia: podría quedar así.

Señor Mora Magariños—No es más que cuestión de buen principio de administración, nada más; puede prescindirse si se quiere; así como están otros rubros separados, por no ser análogos.

De otro modo, aceptando el criterio contrario, debían ponerse todos los rubros en uno en vez de hacer 6 ó 7 como se proponen en la sección en discusión.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado?

Señor Mora Magariños—La Comisión no tiene mayor interés en esta cuestión. Su objeto era más bien ordenar mejor esta planilla, de acuerdo con un principio de derecho administrativo; pero retira la enmienda en vista de que podría crear alguna dificultad en la distribución de las cantidades.

Señor Ministro—Yo propongo que el segundo rubro, el relativo á alquileres de casas para las oficinas de la Capital é interior se eleve á 11.000 pesos, en vez de 10.000. Y esto, por lo siguiente: se han votado en la sesión anterior agencias de correos en el interior, en las estaciones «Francia», «Guichón» y «Aiguá», y además algunas otras agencias en la Capital. Todo eso va á traer como consecuencia el pago de alquileres; por cuya circunstancia creo que debe aumentarse la partida de 10.000 á 11.000 pesos.

Señor Presidente—¿Qué rubro?

Señor Ministro—*Alquileres de casas para las oficinas de la Capital é interior.*

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la sección *Rubros* como figura en el repartido, con la sola modificación propuesta por el señor Ministro de Hacienda de que la partida de alquileres de casas se eleve á 11.000 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión la planilla número 8—*Comisión de Código Administrativo.*

(Es la siguiente):

	DISMINUCIONES
Un Secretario (seis meses)	$ 420 —
Impuestos del 10 y 5 °/°	» 60 —
	$ 359 10
Gastos de oficina (seis meses)	» 50 —
	$ 409 10

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la disminución aconsejada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión la planilla número 12—«*Jefatura Política de Montevideo*».

Señor Mora Magariños—Desearía que se tratase primero la planilla número 9.

No recuerdo si el Poder Ejecutivo también comparte la enmienda propuesta por la Comisión.

Esta propone un portero para la Oficina del Registro General de Poderes, con 240 pesos anuales.

Señor Ministro—Planilla número 10: el número 9 del Presupuesto vigente corresponde á la *Fiscalía é Inspección de Policías*.

Señor Manini Ríos—No; es la número 9 del proyecto de la Comisión.

Señor Ministro—Ya está incorporado el portero de la Oficina del Registro General de Poderes en la página 49 del repartido que estudia la Cámara.

Señor Mora Magariños—Pero creo que está primero que la de la Jefatura de la Capital.

Señor Ministro—No, señor; debe ser después.

Señor Presidente—Esa planilla figura en la página 49, pero sin número, y en el proyecto de la Comisión figura con el número 9.

Señor Mora Magariños—La Comisión había formulado una planilla aparte. De modo que se cambia la numeración de las demás planillas y viene á quedar la planilla del Registro General de Poderes con el número 9.

Señor Ministro—Tiene razón el señor diputado.

Señor Presidente—En discusión la planilla número 9 que indica la Comisión de Presupuesto y que figura en la página 71 del repartido de la Comisión y el 49 del último repartido, que contiene las modificaciones para el ejercicio 6-7.

Señor Mora Magariños—La Comisión propone 240 pesos.

Señor Ministro—En el proyecto del Poder Ejecutivo son 300 pesos.

Señor Presidente — Trescientos pesos. En el repartido que tiene la Mesa no aparece esa enmienda.

Señor Mora Magariños—Pero la Comisión la propone ahora.

Posteriormente la Comisión modificó su criterio, porque al fijarle 300 pesos tenía en cuenta la existencia de los impuestos del 10 y del 5; pero una vez suprimida esta rebaja sólo establece 240 líquidos,—20 pesos mensuales.

Señor Presidente—Perfectamente: «Un portero, 240 pesos».

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 9 con la dotación indicada por la Comisión de Presupuesto.

Señor Otero—Yo tuve ocasión, señor presidente, de hablar con el Jefe de la Oficina de que se trata, y resulta que el trabajo es mayor de lo que generalmente se supone. Esa oficina no sólo llena las necesidades para las cuales fué creada, sino que produce rentas para el Estado, y el trabajo de ese portero no se limita á una simple limpieza de mañana, como sucede generalmente en todas las oficinas: es un hombre que tiene que estar allí durante mucho tiempo.

Ahora, dadas las condiciones de la vida en el país, se sabe que un hombre que no recibe alimentación, apenas puede sostenerse con la asignación que indican los señores miembros de la Comisión.

Por ese motivo creo razonable poner la misma cantidad de 300 pesos que ha fijado la oficina, porque, al fin, la diferencia no vale la pena, y se reduce á sacarle unos pocos pesos á un empleado humilde que hace una vida laboriosa.

He dicho.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se van á votar por su orden las dos partidas: la de la Comisión y la que propone el señor diputado Otero.

Señor Otero—Es la misma del Poder Ejecutivo, señor presidente.

Señor Presidente—Pero el Poder Ejecutivo proponía 300 con los impuestos de 10 y 5 o/o.

Señor Cabral—Pero ahora no hay impuestos de 10 y 5 o/o.

Señor Presidente—Se va á votar.

Léase primero la dotación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

«Un portero, 240 pesos.»

—Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

—Léase ahora esta partida con la dotación propuesta por el señor diputado Otero.

(Se lee:) «Un portero 300 pesos.»

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Sigue inmediatamente la planilla número 10:

«Junta Electoral de Montevideo.»

Está en discusión.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto, atendiendo una moción de varios diputados, propone que el escribiente que tiene actualmente la Junta Electoral de Montevideo, se eleve á la categoría de «Auxiliar encargado del Archivo», poniéndole el sueldo de 680 pesos en vez de 540 que tiene actualmente. Esta es la enmienda que propone la Comisión á la consideración de la Cámara en esta planilla.

Se proponía antes 720, pero era considerando que había un descuento de 10 °/°. Como éste no se hace, entonces se pone la suma líquida que la Comisión había calculado que debía recibir.

Señor Presidente—En discusión la planilla número 10:

«Un Auxiliar encargado del despacho y archivo, $ 680»,—propuesta por la Comisión.

Señor Ministro—Suprimiendo el escribiente.

Señor Presidente—Suprimiendo el escribiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la supresión del escribiente y la inclusión de la partida del Auxiliar en la forma presentada por la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión la planilla número 12—«Jefatura Política de la Capital».

(Es la siguiente):

Jefatura Política de Montevideo

Un Jefe Político	$ 5.000 —
Un Secretario General	» 2.000 —
Un Ayudante	» 1.316 —
Dos Sargentos de Órdenes, á $ 300	» 600 —
	$ 8.916 —
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 1.292 82
	$ 7.623 18

OFICINA CENTRAL

Un Oficial 1.o, Jefe de Oficina	$ 2.400 —
Un Idem 2.o, idem idem	» 2.000 —
Un Idem 3.o, idem idem	» 1.250 —
Cuatro Auxiliares, á $ 486	» 1.944 —
Cuatro Escribientes, á » 432	» 1.728 —
	$ 9.322 —
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 1.351 69
	$ 7.970 31

REGISTRO DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO

Un Jefe de Oficina	$ 772 —
Un Auxiliar	» 432 —
	$ 1.204 —
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 174 58
	$ 1.029 42

CONTADURÍA

Un Contador, Jefe de Oficina	$ 2.000 —
Un Oficial 1.o, 2.o Jefe de Oficina	» 800 —
Un Auxiliar	» 486 —
Tres Escribientes, á $ 432	» 1.296 —
	$ 4.582 —
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 664 39
	$ 3.917 61

TESORERÍA

Un Tesorero Pagador	$ 2.000 —
Un Oficial 1.°	» 600 —
Un Auxiliar	» 432 —
	$ 3.032 —
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 439 64
	$ 2.592 36

SERVICIO MÉDICO

Un Médico Forense—Jefe		$ 1.458 —
Cinco idem idem, á	$ 1.458 —	» 7.290 —
Tres idem idem Extramuros, á	» 720 —	» 2.160 —
Dos Practicantes, á	$ 486 —	» 972 —
		$ 11.880 —
Impuesto de 10 y 5 o/o		» 1.722 60
		$ 10.157 40

COMISARÍA DE ÓRDENES

Un Jefe, Comisario General de Órdenes		$ 1.440 —
Tres Comisarios de Órdenes, á	$ 1.300 —	» 3.900 —
Seis ídem Supernumerarios, á	$ 600 —	» 3.600 —
Un Auxiliar Depositario		» 600 —
Tres Escribientes, á	$ 300 —	» 900 —
Un Director de Escuela para los Agentes		» 700 —
Tres Sargentos de Órdenes á	$ 300 —	» 900 —
Un Cabo Correista		» 238 68
Dos Correistas á	$ 210 60	» 2.527 20
		$ 14.805 88
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 2.146 85
		$ 12.659 03

IMPRENTA

Un Encargado Tipógrafo		$ 477 36
Dos Tipógrafos, á	$ 351 —	» 702 —
Un idem		» 140 40
		$ 1.319 76
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 191 36
		$ 1.128 40

INSPECCIÓN DE POLICÍAS 1.ª ZONA

Un Inspector		$ 1.782 —
Un Subinspector		» 720 —
Un Auxiliar		» 486 —
Dos Escribientes, á	$ 300	» 600 —
Un Sargento 1.°		» 261 96
Un Guardia Civil		» 243 —
Dos Cocheros, á	$ 351	» 702 —
		$ 4.794 96
Impuestos de 10 y 5 °/°		» 695 26
		$ 4.099 70
Alquiler de carruaje	$ 300	
Manutención de caballos	» 508	» 808 —
		$ 4.907 70

INSPECCIÓN DE POLICÍAS
2.ª ZONA

Un Inspector		$ 1.782 —
Un Subinspector		» 720 —
Un Auxiliar		» 486 —
Dos Escribientes, á	$ 300	» 600 —
Un Sargento 1.°		» 261 96
Un Guardia Civil		» 243 —
Dos Cocheros, á	$ 351	» 702 —
		$ 4.794 96
Impuestos de 10 y 5 %.		» 695 26
		$ 4 099 70
Alquiler de carruaje	$ 300	
Manutención de caballos	» 508	» 808 —
		$ 4.907 70

INSPECCIÓN DE EXTRAMUROS

Un Inspector		$ 1.782 —
Un Subinspector		» 720 —
Un Auxiliar		» 476 —
Dos Escribientes, á	$ 300 —	» 600 —
Un Sargento 1.°		» 261 96
Dos Guardias Civiles, á	» 243 —	» 486 —
Un Cochero		» 351 —
		$ 4.686 96
Impuestos de 10 y 5 %.		» 479 60
		$ 4 007 36
Manutención de caballos		» 508 —
		$ 4.515 36

POLICÍA DE INVESTIGACIONES

Un Jefe		$ 3.240 —
Un Inspector, 2.° Jefe		» 1.666 —
Un Auxiliar		» 1.458 —
Un Idem Archivero		» 486 —
Dos Escribientes, á	$ 432 —	» 864 —
Tres Comisarios de Investigaciones, á	» 960 —	» 2.880 —
Diez Subcomisarios, á	» 583 —	» 5.830 —
Veinticinco Agentes, á	» 384 —	» 9.600 —
Tres Telefonistas, á	» 300 —	» 900 —
Tres Ordenanzas, á	» 240 —	» 720 —
		$ 27.644 —
Impuestos de 10 y 5 %.		» 4.008 38
		$ 23.635 62
Alquiler de casa	$ 1.500 —	
Idem de carruaje	» 300 —	
Manutención de caballos y locomoción	» 1.104 —	
Teléfono	» 300 —	
Utiles de oficina y Telegramas	$ 240 —	
Comida de presos	» 280 —	
Eventuales y gastos reservados	» 4.400 —	» 8.124 —
		$ 31.759 62

ALCAIDÍA

Un Alcaide		$ 1 200
Un Subalcaide		» 750
Dos Escribientes, á	$ 300 —	» 600 —
Cuatro Llaveros, á	» 291 60	» 1.166 40
		$ 3.716 40
Impuestos de 10 y 5 %		» 538 87
		$ 3.177 53

TELÉFONO

Seis Telefonistas, á	$ 350 —	$ 2.100 —
Impuestos de 10 y 5 %		» 304 50
		$ 1.795 50

SERVICIO

Un Mayordomo		$ 360 —
Seis Porteros, á	$ 250 —	» 1.500 —
Cuatro Peones, á	» 210 60	» 842 40
		$ 2.702 40
Impuestos de 10 y 5 o/o		$ 391 84
		$ 2.310 56

DEPÓSITO GENERAL DE POLICÍA Y SUMINISTROS

Un Jefe Administrador		$ 600 —
Un Auxiliar		» 421 20
Un Capataz		» 351 —
Un Maestro carpintero		» 420 —
Un Carpintero		» 280 80
Un Armero		» 351 —
Un Mecánico para bicicletas		» 351 —
Un Zapatero		» 280 80
Un Herrero		» 280 80
Un Jardinero		» 280 80
Un Albañil		» 280 80
Un Maestro Sastre		» 420 —
Un Sastre		» 280 80
Dos Sastres, á	$ 252 72	» 505 44
Un Pintor		» 280 80
Un Maestro Talabartero		» 420 —
Un Talabartero		» 280 80
Un ídem		» 252 72
Cuatro Peones, á	$ 210 60	» 842 40
		$ 7.181 16
Impuestos de 10 y 5 %.		» 1.041 26
		$ 6.139 90

POBLACIÓN FLOTANTE

Un Jefe		$ 600 —
Un Escribiente		» 360 —
Cuatro Guardias Civiles	$ 243 —	» 972 —
		$ 1.932 —
Impuestos de 10 y 5 %.		» 280 14
		$ 1.651 86

CABALLERIZA Y AMBULANCIA

Un Administrador		$ 720 —
Un Escribiente		» 280 —
Un Capataz		» 420 —
Un Veterinario		» 480 —
Cuatro Conductores de ambulancias, á	$ 324 —	» 1.296 —
Quince Caballerizos, á	» 192 —	» 2.880 —
Un Cochero para el día, del señor Jefe		» 702 —
Un Id. íd. la noche, íd. íd.		» 421 20
Dos Id. Carruajes de Médicos	$ 421 20	» 842 40
Dos Maestros Herreros á	» 480 —	» 960 —
Seis Peones ídem á	» 280 80	» 1.684 80
		$ 10.686 40
Impuestos de 10 y 5 %.		» 1.549 52
		$ 9.136 88
Alquiler de carruaje para médicos		$ 300 —
Manutención de caballos para el Jefe		» 432 —
Idem ídem ídem Médicos		» 432 —
Alquiler de Caballerizas		» 1.200 —
Gastos de Herrería		» 600 —
		$ 2.964 —

CUERPO DE BOMBEROS

Un Jefe		$ 1.800 —
Un 2.° ídem		» 960 —
Un Teniente 1.o		» 777 60
Un Maquinista		» 720 —
Un Sargento 1.o		» 480 —
Un ídem 2.o		» 420 —
Dos Cabos 1.ros á	$ 396	» 792 —
Un Clarín		» 378 —
Sesenta Bomberos, á	$ 360	» 21.600 —
		$ 27.927 60
Impuestos de 10 y 5 o/o.		» 4.049 51
		$ 23.878 09
Alquiler de casa	$ 1.800 —	
Compra de útiles y composturas	» 1.500 —	
Teléfono	» 169 20	
Manutención de caballos	» 1.680 —	
Gas, aguas corrientes y forrajes	» 900 —	
Mesa de Oficiales	» 360 —	
Eventuales	» 600 —	
Vestuarios	» 2.000 —	$ 9.009 20

COMISARÍAS URBANAS Y SUBURBANAS

Veinticuatro comisarios, á	$ 1.300 —	$ 31.200 —
Veintiseis Subcomisarios, á	» 600 —	» 15.600 —
Cincuenta y cinco Oficiales Inspectores, á	» 540 —	» 29.700 —
Veinticuatro Escribientes de 1.ª clase, á	» 320 —	» 7.680 —
Cuarenta Escribientes de 2.ª clase, á	» 280 —	» 11.200 —
Veinticinco Sargentos 1os., á	» 261 96	» 6.549 —
Sesenta y uno ídem 2os., á	» 252 —	» 15.372 —
Mil ochenta y dos Guardias Civiles, á	» 243 —	» 262.926 —
		$ 380.227 —
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 55.132 91
		$ 325.094 09

ESCUADRÓN DE SEGURIDAD

Un Jefe		$ 1.800 —
Un 2.o Idem		» 972 —
Un Teniente 1.o		» 777 60
Dos Id. 2os., á	$ 680 40	» 1.360 80
Dos Alféreces, á	» 583 —	» 1.166 —
Un Sargento 1.o		» 261 60
Cuatro Idem 2os., á	$ 252 —	» 1.008 —
Cuatro Cabos 1os., á	» 243 —	» 972 —
Cuatro Idem 2os., á	» 243 —	» 972 —
Seis Clarines, á	» 243 —	» 1.458 —
Cien Guardias de Seguridad á	» 243 —	» 24.300 —
		$ 35.048 —
Impuestos de 10 y 5 o/o.		» 5.081 96
		$ 29.966 04
Mesa de Oficiales		» 1 500 —
Alquiler de Casa		» 1.200 —
Forraje		» 8.400 —
		$ 41.066 —

DIVERSOS GASTOS

Alquileres de casa	$ 20.976 —
Alumbrado	» 10.442 88
Manutención de presos	» 9.600 —
Idem de bestias	» 30.243 58
Servicio telefónico	» 4.509 32
Utiles de oficina	» 6.000 —
Eventuales	» 10.000 —
Botica	» 2.000 —
Locomoción	» 3.600 —
Conducción de presos	» 1.200 —
Publicaciones	» 600 —
	$ 99.171 78

POTRERO

Un Capataz		$ 421 20
Un Escribiente		» 280 —
Seis Peones, á	$ 224 64	» 1.347 84
		$ 2.049 04
Impuestos de 10 y 5 %.		» 297 10
		$ 1.751 94
Total general		$ 620.315 46

Señor Cabral—¿Está en discusión toda la planilla?

Señor Presidente—Sí señor,—salvo que se haga indicación en contrario.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto, señor presidente, atendiendo un mensaje del Poder Ejecutivo, crea en esta repartición el puesto de un asesor letrado con 1500 pesos al año,—(repartido de la Comisión, página 72).

Propone, también, en esta planilla—refiriéndome al repartido del Poder Ejecutivo, (página 46)—70 bomberos en vez de 60; y para compra de útiles, materiales y composturas, en vez de 1500, 5000 pesos; y en la página 47 agregar: 30 guardias civiles más.

Esas son las enmiendas que propone la Comisión en esta planilla.

(Se lee:)

«Un asesor letrado, 1500 pesos.

Setenta bomberos á 360 pesos cada uno; 2520 pesos.

Compra de útiles y composturas, 5000 pesos.

Treinta guardias civiles más, á 243 pesos cada uno, 7290 pesos.»

—Además, hay otra modificación introducida por el Poder Ejecutivo creando un teniente 1.° y suprimiendo el foguista.

Señor Presidente—¿Dónde?

Señor Mora Magariños—En esta misma sección del repartido último del Poder Ejecutivo.

Señor Cabral—A mí me parece que la supresión del foguista debe ser un error.

Señor Areco—Lo que tenemos como base para la discusión, es el repartido último del Poder Ejecutivo y sobre ese repartido es que hay que hacer las modificaciones.

Señor Mora Magariños—¡Ah! Está bien,—ya está modificado en el propio repartido del Poder Ejecutivo. En la página 46, figura un teniente 1.° que es creación y se suprime el foguista. Esa es la enmienda que propone el Poder Ejecutivo.

Señor Areco—Faltan los 30 guardias civiles.

Señor Mora Magariños—Ya está eso: en vez de 1.082 guardias civiles, 1.112—(página 47)—para las comisarías urbanas y suburbanas.

Señor Presidente—Van á leerse las últimas modificaciones indicadas por la Comisión de Presupuesto, para controlar su exactitud.

(Se lee):

«Un asesor letrado, 1.500 pesos.

70 bomberos, á 360 pesos c/u.

Compra de útiles y composturas, 5.000 pesos.

1.112 guardias civiles, á 243 pesos c/u».

Señor Ministro—Debo manifestar á la Cámara que el Poder Ejecutivo da por retirado el mensaje relativo á la creación del puesto de asesor letrado de la Jefatura y que ha servido de fundamento al miembro informante de la Comisión de Presupuesto para presentar su moción.

En cuanto á las demás modificaciones propuestas, el Poder Ejecutivo las acepta.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición se votará toda la planilla con excepción de la partida del asesor letrado, incorporándose las demás modificaciones propuestas por la Comisión y aceptadas por el Poder Ejecutivo.

Señor Cabral—Yo voy á sostener, señor presidente, la moción presentada en compañía del doctor Areco, aumentando el número de bomberos á 80 en lugar de 70 como propone la Comisión.

Nosotros aceptamos la partida de los 5.000 pesos para compra de materiales en lugar de la partida que habíamos propuesto para gastos, por una sola vez. Queda de lado también el aumento en los sueldos que habíamos propuesto, puesto que los dos votamos la moción del doctor Martínez, según la cual no podían hacerse por este año aumentos de sueldos en los puestos ya presupuestados; pero digo que voy á sostener la partida de 20 bomberos más, porque me parece que el erario público está en condiciones de poderla sufragar sin extorsión de ningún género. El Cuerpo de Bomberos es, como todos sabemos, una de las instituciones más beneméritas con que cuenta el país.—(Apoyados.)

—Yo no voy á hacer la apología ni el elogio de ésta institución, puesto que esa apología y ese elogio lo hace el pueblo de Montevideo todos los días en que se pone á prueba la actividad diligente y el heroismo tranquilo con que desempeñan esos bomberos su rol de defensa social.

Montevideo, señor presidente, es una capital que cuenta actualmente con una población alrededor de 300.000 habitantes, y un Cuerpo de Bomberos de 60 ó 70 hombres, un Cuerpo de Bomberos mismo de 80 hombres, es un Cuerpo de Bomberos ridículo para una población de 300.000 habitantes.—(Apoyados.)

—Buenos Aires cuenta con 1.000.000 de habitantes,—un poco más de tres veces la población de Montevideo, y tiene, incluyendo los puestos de Flores y Belgrano, un Cuerpo de Bomberos de 800 hombres—casi 15 veces el número de hombres con que cuenta nuestro Cuerpo de Bomberos actualmente; esto aparte de Cuerpos de Bomberos accesorios que existen en la Boca y Barracas costeados por el comercio de esas dos zonas de Buenos Aires.

El Rosario de Santa Fe, señor presidente, que, según el último censo realizado, tiene una población de 131.000 habitantes—menos de la mitad de la población de Montevideo—tiene un Cuerpo de Bomberos de 150 hombres, más del doble de nuestro Cuerpo de Bomberos actual.

La Plata, una ciudad cuya importancia no puede de ninguna manera compararse con la nuestra, tiene un Cuerpo de Bomberos de 340 hombres.

La Asunción del Paraguay, que no podría tampoco parangonarse, como importancia de población, con la nuestra, cuenta con un Cuerpo de Bomberos de 136 hombres.

Yo no voy á seguir haciendo la enumeración de lo que ocurre en todas las ciudades de Sud América, porque sería repetir estos pocos datos que acabo de dar á la Honorable Cámara. Ellos prueban acabadamente que nuestro Cuerpo de Bomberos no puede denominarse Cuerpo de

Bomberos, y que no está en la importancia que debe tener en relación con la importancia que tiene actualmente nuestra Capital.

Además, todas nuestras instituciones, señor presidente, desde el momento de su creación hasta nuestros días, se han ido, poco á poco, perfeccionando á medida que el progreso de la población se ha ido acentuando y á medida que la descentralización y la división del trabajo también se han ido acentuando.

Esto no ha ocurrido, sin embargo, con el Cuerpo de Bomberos.

Desde el año 88, es decir desde hace 18 años, nuestro Cuerpo de Bomberos tiene los mismos 60 hombres que tiene ahora. Desde entonces acá la población de Montevideo casi se ha duplicado, y sin embargo no se ha aumentado en un solo hombre la dotación de ese Cuerpo.

No solo la población, el comercio y las industrias han aumentado, sino que los servicios que debe prestar ese cuerpo han ido aumentando también.

Por ejemplo, en estos meses pasados, en los meses de Julio y Agosto, el servicio de nuestros teatros ha requerido, término medio, 20 hombres por noche. De manera que no quedan mas que 40 hombres para el servicio de los incendios que puedan ocurrir en la ciudad y así se da el caso, como ocurrió hace pocas noches, que incendiada la Cervecería Uruguaya se llamó nuevamente al Cuerpo de Bomberos para un incendio en la bahía y entonces tuvo que desprenderse cierto número de hombres del primer incendio y dirigirse en carruajes de plaza, por no contar con vehículos aparentes para dirigirse al incendio en la bahía.

Señor Ponce de León (don Luis)—Que se suba la asignación para gastos también.

Señor Cabral—Eso es lo que nosotros solicitamos en la moción.

Esto mismo que acabo de decir, justifica la asignación que se acaba de proponer para gastos de materiales.

Los materiales con que cuenta el Cuerpo de Bomberos actualmente no son ni están á la altura de los materiales con que debe contar hoy el Cuerpo de Bomberos.

No existen automóviles; de las bombas á vapor de que dispone, una hace 18 años que ha sido adquirida por el Cuerpo de Bomberos y la otra hace 12 años y no están á la altura de los actuales perfeccionamientos en esa materia, aparte de los deterioros que necesariamente han tenido que sufrir en tantos años.

Hoy ya se sabe que todos los Cuerpos de Bomberos, no sólo europeos, sino los de Río Janeiro, Santiago de Chile y Buenos Aires, usan las bombas automóviles. Entre nosotros el servicio se hace bajo la forma de mangas, que se colocan, como se sabe, en los hidrantes ó válvulas de agua que existen en las calles de la ciudad. Esos hidrantes, que son poco numerosos, puesto que hay calles centralísimas desprovistas de ellos, como las calles 18 de Julio y Sarandí—dejando de lado las calles excéntricas y los alrededores de la ciudad, donde son sumamente escasos—á veces requieren que se traiga el agua de 300 ó 400 metros de distancia. Con las mangas actuales la presión se pierde completamente: no ocurriría lo mismo si tuviera aparatos adecuados para aumentar la presión ordinaria del agua.

Yo podría, señor presidente, ser muy extenso al estudiar la cuestión desde este punto de vista, pues tengo datos á montones, y demostrar el estado completamente primitivo en que se encuentra el material de nuestro Cuerpo de Bomberos, sin bolsas de salvataje, sin escafandras:—en ninguna parte del mundo existe hoy un Cuerpo de Bomberos que no cuente con escafandras,—sin sábanas de salvamento; sin grandes escaleras, hoy sobre todo que la edificación de Montevideo tiende á elevarse en lugar de extenderse.

Por todas estas circunstancias, teniendo además en cuenta el aumento de servicio que debe venir dentro de poco, puesto que la terminación del Puerto de Montevideo va á requerir un servicio especial de bomberos, puesto que la construcción del Palacio Legislativo dentro de su mismo plan establece una guardia permanente de bomberos, lo mismo ocurrirá con el Palacio de Gobierno y con todos los grandes edificios públicos que se están construyendo ó se van á construir dentro de muy poco tiempo,—teniendo en cuenta todas estas necesidades, señor presidente, es que el doctor Areco y yo proponíamos este aumento de veinte bomberos, con el propósito de proponer en el año venidero otro nuevo aumento de otros veinte bomberos, porque este simple aumento que presentamos ahora no va á llenar las necesidades que requiere la población de Montevideo.

Como decía, esto puede hacerse sin esfuerzo. Los diez bomberos más que yo propongo dentro de lo que aconseja la Comisión y acepta el Poder Ejecutivo, no representan más que un aumento de 3600 pesos. En total la erogación que importan los aumentos propuestos por el Poder Ejecutivo, aceptados por la Comisión y lo que propongo yo, viene á constituir sobre el Presupuesto un aumento de 11.000 pesos.

El señor Ministro de Hacienda nos daba hace pocos días un margen hasta de 80.000 pesos. Ese margen ha sido cubierto en parte, según mis cálculos, hasta la cantidad de 65.000 pesos.

Señor Ministro—Hay error, señor diputado. Los aumentos ya votados están en 85.000 pesos. Los aumentos en las Jefaturas de Campaña importan 55.000 pesos; los 30 guardias civiles en Montevideo 7.000 pesos y pico; los 10 bomberos y la partida para útiles 7.000 pesos; los aumentos hechos en el Consejo de Higiene 7.400 pesos y en el Correo 8.000 pesos. El total de los aumentos sancionados, tal como los ha propuesto la Comisión de Presupuesto y aceptado el Poder Ejecutivo, importa al rededor de 85.000 pesos.

Señor Cabral—Muy bien.

Señor Ministro—Y llamo la atención de la Cámara de que recién estamos en la planilla número 10,—Ministerio de Gobierno, y faltan dos ó tres Ministerios por estudiar.

Señor Cabral—De manera que ahí ya están incluidos los aumentos que propone el Poder Ejecutivo en el Cuerpo de Bomberos.

Señor Ministro—Los diez bomberos, sí, señor.

Señor Cabral—Los otros diez que yo propongo importan 3 600 pesos más.

La Cámara, en una de las primeras sesiones del período extraordinario, resolvió suprimir la partida de 4.000 pesos del Seminario. Esa partida basta para llenar completamente los 3.600 pesos que yo pido para los nuevos 10 bomberos.—(Apoyados.)

Señor Ministro—Esos 4.000 $, según resolución de la propia Cámara, ya se habían destinado para instrucción pública. Posiblemente cuando llegue la discusión de la planilla de Instrucción Pública, aparecerá la aplicación de los 4.000 pesos.

Señor Cabral—De cualquier manera, señor presidente, yo no quiero detener mayormente la atención de la Honorable Cámara, porque entiendo que no debe extenderse mucho la discusión de cada rubro del Presupuesto, y me limito á dejar formulada mi moción.

Además voy á hacer una simple interrogación á la Comisión de Presupuesto; si tiene á bien explicarme por qué razón en la partida esta del Cuerpo de Bomberos se pone el rubro *Mesa de Oficiales* con 360 $; es decir que corresponde á cada uno de los tres oficiales del Cuerpo de Bomberos, primero y segundo jefes y teniente primero, 10 $ mensuales, en tanto que al Escuadrón de Seguridad, que depende de la Jefatura Política, se le pone para Mesa de Oficiales 1.500 $, teniendo siete hombres entre jefes y oficiales y correspondiéndole á cada uno 18 pesos mensuales. Esa cantidad de 18 pesos mensuales es la que se asigna también para jefes y oficiales de todos los cuerpos de la guarnición.

Yo pregunto si los oficiales del Cuerpo de Bomberos comen menos ó necesitan una alimentación menos abundante y nutritiva que los del Escuadrón de Seguridad y los de los cuerpos de la guarnición. Yo entiendo que debe asignárseles exactamente la misma cantidad que se asigna á los oficiales del Escuadrón de Seguridad ó de los cuerpos de línea de la República. —(Apoyados).

Señor Travieso—Los oficiales de los cuerpos de línea no perciben sino 10 pesos.

Señor Arena—Habría que modificar también esa partida, porque es notorio que no se puede comer con esa cantidad.

Señor Presidente—¿El señor diputado Cabral, en el rubro *Mesa de Oficiales*, presenta alguna enmienda?

Señor Cabral—Sí señor: para que se equipare los oficiales del Cuerpo de Bomberos á los del Escuadrón de Seguridad; y por lo tanto les corresponde 645 pesos para Mesa de Oficiales en lugar de 360.

Señor Presidente—¿En el rubro de gastos propone alguna enmienda el señor diputado?

Señor Cabral—No, señor presidente.

Señor Presidente—Las dos enmiendas son para que se eleve á 80 el número de bomberos y que se modifique la dotación de la Mesa de Oficiales elevándose á 645 pesos.

Señor Cabral—Eso es.

Señor Presidente—¿Han sido apoyadas? —(Apoyados).

—Están en discusión, conjuntamente con las propuestas por la Comisión informante.

Señor Ministro—Deseo manifestar, señor presidente, que el estudio crítico que ha hecho el señor diputado Cabral sobre la organización actual del Cuerpo de Bomberos, puede hacerse extensivo á muchos otros organismos de la Administración Pública; y que si la Cámara resolviera corregir todas esas deficiencias, resultaría que el monto total de los gastos del Presupuesto, superaría en mucho al monto de los recursos disponibles para atenderlos.

Así es que el Poder Ejecutivo ha considerado que era suficiente por el momento aumentar en 10 plazas más el Cuerpo de Bomberos, á efecto de destinar el sobrante que él calculaba respecto del cálculo de recursos, á otras atenciones urgentes también, sin llegar á mejorar totalmente el servicio público, pero sí algunas exigencias urgentes del servicio administrativo.

Y repito lo que decía en un aparte que hice al señor diputado Cabral: es preciso que la Cámara tenga en cuenta que ya los aumentos sancionados importan 85.000 pesos; que tengo noticias de que se harán mociones de aumento, algunas de las cuales el Poder Ejecutivo aceptа. No sé cuál será el criterio de la Cámara; pero en el caso de que fuera concordante con el del Poder Ejecutivo, esas mociones podrían traer como consecuencia nuevas erogaciones, é inmediatamente, sin haber salido del Departamento de Gobierno, ya llegaría el monto de los aumentos á cerca de 100.000 pesos,—cantidad máxima que yo aceptaba en una de las sesiones anteriores en que se trató este asunto, como límite para no salirnos del equilibrio tan deseado en materia de presupuesto.

Dada esta circunstancia de que sólo se puede disponer de 100 ó 120.000 pesos para atender esas exigencias del servicio público, me parece que lo prudente es no atenderlas todas de primera intención—lo que es imposible,—sino aquellas necesidades más urgentes.

Yo no sé cuáles son las razones por qué en Montevideo se puedan atender los servicios, relativamente al Cuerpo Bomberos, con una población de 300.000 habitantes, con 60 ú 80 hombres, cuando en Buenos Aires, con una población tres veces mayor, hay 800; pero me llama la atención que si fuese tanta esa diferencia como de 1 á 15, resultaría evidente el mal servicio del Cuerpo de Bomberos de Montevideo; sería una cosa notable, visible; se habría exteriorizado de una manera más palpable de lo que ha sido.

No hay duda que ese servicio no está bien organizado, pero tampoco no hay duda de que ese Cuerpo atiende perfectamente bien las exigencias de la población de Montevideo, ya sea porque su personal se duplica ó ya sea porque...

Señor Quintana (don Alberto)—Es que se le exige mayor servicio.

Señor Ministro—Es posible que el servicio que se le exige sea grande; pero hay que reconocer que esas plazas son muy deseadas.

Así es, señor presidente, que insisto y llamo la atención de la Cámara—á efecto de poder dar entrada á otras exigencias urgentísimas del servicio público—que tenga en cuenta las razones que he expuesto.

Señor Mora Magariños—El señor diputado Cabral interrogaba á la Comisión sobre la diferencia que encuentra entre la asignación para la mesa de oficiales del Cuerpo de Bomberos, y la establecida con el mismo objeto para el Escuadrón de Seguridad.

Este presupuesto, señor presidente, fué remitido por el Poder Ejecutivo.

La Comisión no se había fijado detenidamente sobre estas partidas; pero hace notar que, en general, para mesa de oficiales siempre se ha establecido 10 pesos mensuales para cada oficial, y encontraría, entonces, conveniente que se redujera la partida de 1500 pesos establecida para mesa de oficiales del Escuadrón de Seguridad á 840 pesos, ó sean 10 pesos mensuales para cada oficial, igual cantidad que la que perciben los oficiales de los cuerpos de línea y la establecida por el Poder Ejecutivo para el Cuerpo de Bomberos. Quedaría corregida la diferencia notada por el señor diputado.—(Apoyados).

—Así, pues, propone:

«Mesa de oficiales del Escuadrón de Seguridad, 840 pesos», en vez de los 1500.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla de la Jefatura de la Capital con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto con excepción de aquellas que no han sido aceptadas por el Poder Ejecutivo.

Señor Areco—Es solamente la del número de bomberos.

Señor Presidente—Está también la referente al asesor letrado.

Respecto al número de bomberos, se hará una votación especial, por la circunstancia de que la Comisión acepta el aumento á setenta bomberos; pero hay una enmienda, apoyada, del señor diputado Cabral, para que se eleve el número á ochenta.

Entiende la Mesa que debe hacerse objeto de votación especial esta partida.

Señor Mora Magariños—En cuanto al Asesor Letrado, queda fuera de discusión, porque la Comisión lo proponía en virtud del Mensaje del Poder Ejecutivo. Como éste retira la propuesta, la Comisión me encarga adherir al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—En ese caso se vota la planilla sin la inclusión de la partida del Asesor Letrado.

Si se aprueba la planilla—*Jefatura Política de la Capital*—en la forma indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar ahora el número de bomberos,—primero en la forma propuesta por la Comisión—setenta bomberos.

Si se aprueba en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Manini Ríos—Pido que se rectifique la votación, señor presidente.

Señor Areco—Yo también pido que se rectifique, porque creo que ha habido error.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación respecto de la partida—setenta bomberos,—propuesta por la Comisión y aceptada por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar ahora la partida—*Mesa de oficiales del Escuadrón de Seguridad*, que la Comisión propone se reduzca á 840 pesos.

Si se aprueba en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—¿El señor diputado Cabral insiste en que se aumente ahora la partida—Mesa de Oficiales?

Señor Cabral—Ahora no, señor presidente.

Señor Presidente—Entonces queda la partida—Mesa de oficiales para el Cuerpo de Bomberos,—tal como figura en el proyecto.

En discusión la planilla núm. 13—Jefatura Política de Canelones.

(Es la siguiente:)

Planilla N.º 13

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE CANELONES

	AUMENTOS
Arrendamiento de casas y campos	$ 420 —

Señor Mora Magariños — La Comisión de Presupuesto presenta las siguientes enmiendas á todas las Jefaturas Políticas y de Policía de Campaña:

Gastos de representación y de locomoción al Jefe, 600 pesos anuales;

Idem idem al Oficial 1.o, 300 pesos;

Y en la Jefatura del Salto, propone:

Cuatro guardias civiles (bomberos), á 240 pesos.

Señor Presidente—No está en discusión todavía la planilla relativa á la Jefatura del Salto.

Señor Areco—No hay una planilla especial. De manera que está bien la indicación de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente—Hay planilla especial.

Señor Areco—Para las Jefaturas de Canelones, Soriano y Rocha, nada más.

Señor Mora Magariños— La Mesa va guiándose por el Presupuesto vigente.

Señor Presidente—Hay que seguir una norma.

Oportunamente el señor diputado indicará lo relativo á la Jefatura del Salto.

Señor Mora Magariños—Voy á dar las razones de estas enmiendas:

Como habrá notado la Honorable Cámara, en el cálculo de recursos figura una nueva partida de 27.000 pesos, *Entradas policiales*, que antes no figuraba, y se distribuye en varios gastos de la Jefatura, entre ellos un sobresueldo al Oficial 1.o. Lo propuesto no es verdaderamente un aumento, sino regularizar las cosas. El Oficial 1.º ya no recibirá el sobresueldo que actualmente tiene y esas entradas figurarán en el cálulo de recursos.

Señor Presidente—La Mesa entiende que la indicación del señor diputado Mora Magariños, formulada á nombre de la Comisión de Presupuesto, es previa, porque comprende á todas las Jefaturas del interior y debe ser objeto de una discusión especial.

Está en discusión esa enmienda presentada por la Comisión de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Señor Otero—Veo que la Comisión propone cuatro guardias civiles bomberos para el Salto.

Señor Presidente—Todavía no ha llegado el momento de tratar esa partida, señor diputado.

Si no se hace uso de palabra, se va á votar.

Señor Cortinas—Yo desearía que el señor Ministro ó la Comisión de Presupuesto, me explicaran una partida que veo aquí,—«Un Agregado, teniente coronel» en el Departamento del Durazno.

Señor Areco—No está en discusión eso.

Señor Presidente—Recuerdo al señor diputado que lo que está en discusión es una moción previa, de carácter general, presentada por la Comisión de Presupuesto, por la cual se fijan gastos de representación y locomoción para los Jefes Políticos y Oficiales 1ros.

Eso es lo que se discute.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueban las dos partidas propuestas por la Comisión de Presupuesto: «Gastos de representación y locomoción á los Jefes Políticos y Oficiales 1os.»

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión la planilla— Jefatura Política y de Policía de Canelones.

—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión la planilla «Jefatura Política del Durazno.»

(Es la siguiente):

		Disminuciones
«Un agregado teniente coronel	$	1.458 —
Impuestos de 10 y 5 % . . .	»	211.41
	$	1.246 59»

—Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas—No tiene razón de ser la explicación que solicitaba, porque es disminución. Seguramente estaba en presupuestos anteriores.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la disminución aconsejada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión la Jefatura Política de Cerro Largo.

(Es la siguiente):

«Un Médico de Policía en Artigas	$	701 —
Impuestos de 10 y 5 o/o .	»	101.50
	$	598.50»

Señor Ministro—Propongo, en nombre del Poder Ejecutivo, que al Médico de Policía de Cerro Largo se le aumente el sueldo de 486 á 700 pesos.

La razón es la siguiente...

Señor Presidente—¿Y cómo figura en el repartido?

Señor Ministro—En el repartido figura una supresión: se propone suprimir el Médico de Policía en Artigas, que tiene 700 pesos.

Señor Manini Ríos—Aquí tiene 701.

Señor Ministro—Eso es lo que dice el repartido; esa es la supresión. El Ejecutivo propone que se suprima el médico de Artigas, que está en el repartido; pero se encuentra con la dificultad de que no es posible tener un médico en Melo con el sueldo que tiene actualmente en el Presupuesto, que son 486 $; y en virtud de suprimirse el médico de Artigas propone que al médico de Melo, que tiene á su cargo todo lo relativo al servicio de Melo y de Artigas, se le aumente á 700 $, única manera de tener un médico en Melo.—(Apoyados).

Señor Presidente—El Poder Ejecutivo propone que al médico de la Jefatura de Cerro Largo se le asignen 700 pesos.

Señor Mora Magariños—¿Y se suprime el de Artigas?

Señor Ministro—Se suprime.

Señor Areco—Voy á hacer una moción de orden.

Señor presidente: Para terminar con la parte relativa al Ministerio de Gobierno falta votar solamente las planillas relativas á las Jefaturas de Cerro Largo, Rocha y Salto que ha propuesto la Comisión, y mociono para que se prorrogue la sesión por diez minutos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, se va á votar.

Si se prorroga la sesión por diez minutos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto, como se notará en el repartido primero, no aceptó la enmienda del Poder Ejecutivo de suprimir el médico en el pueblo de Artigas.

Desde hace años se solicitó de la Honorable Cámara que se crearan los puestos de médico en los pueblos de Artigas, en el Departamento de Cerro Largo, y en el de Santa Rosa, en el Departamento de Artigas, con una asignación también elevada, igual al médico de Tacuarembó, de Rivera, etc., no sólo por la importancia del puesto, y estar en la frontera, sino también porque además de atender á la policía, se presta asistencia á los pobres de la población, y el pueblo de Artigas no tiene médico ninguno.

Señor Ministro—Y nadie va por 700 pesos al año.

Señor Mora Magariños—Por eso la Comisión lo propone ahora con 900 pesos, como está el de Santa Rosa en el Departamento de Artigas, y como están el de Tacuarembó y el de Rivera.

Señor Lenzi—Pero Tacuarembó es cabeza de Departamento.

Señor Ministro—Pero hay que tener en cuenta esto: que un médico en Artigas no tiene más entradas que su sueldo.

Señor Mora Magariños—Pero si en Tacuarembó, que hay mayor población, que puede sostener uno ó más médicos, se pone 900 pesos, con mayor razón deben ponerse al de Artigas, que no tiene tanta población como para sostener un médico.

Señor Manini Ríos—¡Si casi ninguno de los pueblos que no son cabezas de Departamento tiene médico rentado! A lo sumo se les concede, como franquicia, que no paguen la patente: el de Santa Rosa es una excepción.

Señor Mora Magariños—Perfectamente, y como el pueblo de Artigas está en el caso del de Santa Rosa, debe hacerse con él igual excepción.

La Comisión tiene noticias de que la población de Artigas recurre continuamente á los médicos brasileños, porque no se sostiene allí un médico con los emolumentos que pueda dejarle aquélla. Por consiguiente, cree conveniente sostener un médico pago por el erario público, para que la población de Artigas no tenga que recurrir á la República del Brasil, ni á los curanderos, y le propone un sueldo igual al que tienen los médicos de Tacuarembó, Rivera y Santa Rosa, con la obligación de prestar asistencia gratuita domiciliaria á los pobres, como existe aquí, en Montevideo, también este servicio.

No me explico, señor presidente, por qué la ciudad de Montevideo ha de tener médico gratuito para los pobres y no lo deba tener la ciudad de Artigas.

Desearía que el señor diputado Manini, que me interrumpió, me contestara á esta observación: por qué en Montevideo, que es una población que tiene tantos médicos, se establecen médicos pagos por el Estado, para prestar asistencia gratuita á los pobres, y á Artigas no se le dé ninguno y se permita y se obligue á los habitantes de Artigas, que están distantes de Melo, á recurrir á la ciudad de Yaguarón en demanda de estos servicios, ó recurrir á los curanderos, los que, por otra parte, sabe la Honorable Cámara que son perseguidos por nuestras leyes.

La Comisión cree, pues, conveniente, de acuerdo con ideas del Consejo de Higiene, que se establezca un médico en Artigas, con el sueldo de 900 pesos anuales, á fin de que la población de esa ciudad no tenga que recurrir á Yaguarón en demanda de servicio médico, estableciendo análoga obligación á la que tienen los médicos de la asistencia pública domiciliaria en la Capital.

Estas son las razones que tiene la Comisión de Presupuesto para sostener el médico en Artigas, como actualmente está, con la asignación ahora de 900 pesos anuales.

Señor Manini Ríos—Yo no soy enemigo de los médicos, señor diputado, y menos enemigo de que las poblaciones del interior tengan facultativo, sobre todo aquellas localidades que tienen cierta densidad de población, que hace casi necesaria la presencia de un médico; pero creo que en el mismo caso de Artigas se encuentran todos los pueblos que no son cabeza de Departamento, salvo la única excepción de Santa Rosa del Cuareim.

Señor Mora Magariños—Y tienen todos: Rivera lo tiene con 900 pesos.

Señor Manini Ríos—Pero Rivera es cabeza de Departamento!

No me hable de las cabezas de Departamento, porque se explica por el servicio de la Jefatura que lo exige siempre; hábleme de los demás pueblos.

Yo no sé hasta ahora que Nico Pérez tenga un médico de policía rentado, ni sé tampoco que lo tengan los numerosos pueblos de Canelones.

Señor Mora Magariños—Pero hay ferrocarril y otros medios más fáciles de comunicación para prestar asistencia, mientras que Artigas está en un extremo. Como lo sabe el señor diputado, no va ningún médico allí, sino los brasileños.

Señor Manini Ríos—Está Sarandí del Yi que tiene tanta ó más población que Artigas, y que no tiene servicio de vía férrea; que es una población aislada y no tiene tampoco médico.

Yo soy partidario de que se creen médicos con dotaciones modestas...

Señor Mora Magariños—El señor diputado Berro dice que en Sarandí del Yí hay cuatro médicos.

Señor Manini Ríos—Pero no hay ninguno rentado.

Señor Viera—Le voy á dar la única razón para que haya médicos rentados en los pueblos de la frontera, y es que la libertad de profesión en el Brasil les obliga á nuestros médicos á retirarse de esos pueblos de la frontera porque no pueden ganar para vivir.

Todos los curanderos vienen á curar á este lado, y con pasar el río están á cubierto de los delitos que cometen.

De manera que nuestros médicos no tienen cómo vivir allí.

Señor Manini Ríos—Señor presidente: Yo no hago mayores observaciones. Si fuera la oportunidad de introducir reformas, pediría que se extendiera este servicio á otros pueblos del interior; pero como ha pasado la oportunidad, de acuerdo con aquella resolución, modificativa del Reglamento, no hago mayor cuestión, y declaro que votaré el médico de Artigas.

Señor Berro—La partida respecto del médico de Artigas—y voy á ser sumamente breve—responde á una necesidad de carácter nacional.

Hay conveniencia en que todos los pueblos de la frontera, especialmente aquellos en que fácilmente no pueden establecerse facultativos, tengan un médico, con un sobresueldo, en cierto modo, del Estado, que le permita sostenerse allí.

En Santa Rosa, hay un médico subvencionado; en San Eugenio está el médico de policía, por ser cabeza de Departamento; en Rivera igualmente, y el único pueblo fronterizo que no tiene médico, es el pueblo de Artigas.

Los médicos brasileños del Yaguarón no sólo asisten en Artigas, sino en una zona de 20 leguas alrededor de Artigas.

Este es un dato tradicional que lo conocen todos los que, como yo, han permanecido por razones accidentales en Yaguarón y en Artigas. De manera que responde á un fin patriótico la subvención á que hago referencia...

Señor Areco—Y hay razones de policía sanitaria que hacen obligatoria la creación del puesto.

Señor Berro—...Y otra serie de pequeñas razones.

Yo creo que no vale la pena de discutir la modesta asignación de 900 pesos, con tanta más razón cuanto que posiblemente ningún médico nacional podrá por el momento establecerse en Artigas.

De modo que esa partida, aunque la vote la Cámara, no va á constituir una erogación para el Estado; pero á lo menos importará un acto patriótico de la Cámara por las razones que he expuesto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Freire (don Tulio) — Pongamos una botica también, porque no hay botica.—(Hilaridad).

Señor Presidente—Se va á votar.

Se votará en primer término la enmienda propuesta por el Poder Ejecutivo en la Jefatura Política de Cerro Largo.

El señor Ministro de Hacienda ha propuesta que al médico de policía en Melo, en vez de 486 pesos que le asigna el presupuesto vigente, se le fije su sueldo en 700 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.(Afirmativa).

—Se va á votar ahora la partida propuesta por la Comisión de Presupuesto para que al médico de Artigas se le fijen como sueldo 900 pesos,—sin la oposición del señor Ministro.

Los señores por la afirmativa, en pie.(Afirmativa).

(Se lee:)

«*Jefatura Política de Rocha.*

		Aumento
«Un Comisario Supernumerario	$	600 00
Impuestos de 10 y 5 %	»	87.00
	$	513.00

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la partida referente á la Jefatura de Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie.(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—Para la Jefatura Política del Salto, la Comisión crea cuatro guardias civiles bomberos á 240 pesos,—960 en total.

Señor Areco—¿Y con cuatro habrá bastante? ¿No será menester poner seis?

Señor Berro—Se ponían seis, pero por ahora hay bastante con cuatro.

Señor Presidente—¿Con qué dotación, señor diputado?

Señor Mora Magariños—Con 240 pesos anuales cada uno.

Señor Presidente—En discusión la partida propuesta por la Comisión de Presupuesto: cuatro guardias civiles bomberos, en la Jefatura Política del Salto, á 240 pesos anuales cada uno.

Señor Otero—Voy simplemente á preguntar cuál es el fundamento que ha tenido la Comisión de Presupuesto para asignarles á estos guardias civiles bomberos en el Salto 240 $, cuando en Montevideo ganan 360 $.

Señor Mora Magariños—No están sometidos al régimen de los de acá.

Señor Berro—La vida es mas barata allá también.—(Murmullos).

Señor Otero—No tengo nada que decir, señor presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba la partida propuesta por la Comisión de Presupuesto: 4 guardias civiles-bomberos, 240 $ cada uno,—Jefatura del Salto.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Queda terminada la discusión de las planillas del Departamento de Gobierno.

Se levanta la sesión.

(Se levantó).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión particular del proyecto de ley de Patentes de Rodados para el ejercicio 1906-1907.

Continuar la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Segunda discusión del proyecto que crea la Escribanía de Marina.

Discusión particular del proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Palacio Legislativo

DECRETO DETERMINANDO LOS TERRENOS Á EXPROPIARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Agosto de 1906.

Visto el pedido de la Comisión del Palacio Legislativo, y los informes del Departamento Nacional de Ingenieros; de acuerdo con las prescripciones del artículo 447 del Código Civil, el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para la expropiación autorizada por el artículo 2.° de la ley del 7 de Mayo de 1906, para la construcción del Palacio Legislativo, las siguientes propiedades:

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Guatemala, Pampas y Madrid, la propiedad de doña Rafaela R. de O'Brien, sita en la esquina Agraciada y Guatemala, con 37 mts. 51 cts. de frente sobre la primera calle y 41 mts. 87 cts. sobre la segunda.

En la manzana comprendida entre las calles Yaguarón, Guatemala, Minas y Madrid, las siguientes propiedades: La señalada en el plano que se adjunta, Título núm. 1, de propiedad de los señores Angel y Lorenzo Giorello, con 21 mts. 90 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 75 cts. sobre la calle Guatemala. — La señalada Título núm. 2, con 13 mts. 00 cts. de frente sobre la calle Guatemala y 51 mts. 77 cts. de fondo, de propiedad también de los señores Angel y Lorenzo Giorello. — La señalada Título núm. 3, situada en la esquina Guatemala y Minas, de propiedad de los mismos señores Angel y Lorenzo Giorello, con 41 mts. 10 cts. sobre la calle Guatemala y 98 mts. 20 cts. sobre la calle Minas.—La

señalada núm. 6, de propiedad de don Angel Giorello, situada sobre la calle Yaguarón y teniendo 10 mts. 54 cts. de frente por 29 mts. 56 cts. de fondo. — Area 317 m2 23 c2.—La señalada núm. 7, de doña Juana O. de Boado, con 10 mts. 53 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 63 cts. de fondo, teniendo por área total 329 m2 82 c2.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Panamá, Estrecho y Guatemala:—La Propiedad de don Rafael Cordano con frente á las calles Agraciada, Guatemala y Estrecho, 14 mts. 02 sobre la primera, 50 mts. 67 sobre la segunda y 14 mts. 73 cts. sobre la tercera, teniendo por área total 730 m2. 66 cts. 2. —La propiedad de don Esteban Cichero con frente á las calles Agraciada y Estrecho, con 10 mts. sobre la primera y 10 mts. 13 cts. sobre la segunda y un área total de 522 mts2. 50 cts. 2.—La perteneciente á la sucesión Maglio, 6 mts. 666 mm., sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 cts. de fondo; área 173 mts. 75 cts. 27.—La propiedad de la señora Rosa S. de Massaferro, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 de fondo; área 173 m2. 75 cts. 2.27.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 20 sobre la calle Estrecho, de forma muy irregular y cuya área total alcanza á 738 mts 2- 22 cts. 2-27.—La propiedad de don Antonio Bigorra, con frente á las calles Agraciada, Panamá y Estrecho, teniendo sobre la primera 9 mts. 69 cts.—57 mts. 38 cts. sobre la segunda y 23 mts. 77 cts. sobre la tercera y un área total de 932 m2-87-95.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Colombia, Estrecho y Panamá: La propiedad de don Luis Schenone, sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 17 mts. 57 sobre Agraciada y 32 mts. 87 sobre Panamá; área 485 m. 40.—La propiedad del doctor Arcos Pérez, con 7 mts. 45 de frente á la calle Agraciada y 19 m. 74 de fondo; área 141-16. La propiedad de la sucesión Miguel Reyes, de 12m.65 de frente sobre la calle Agraciada, de forma irregular, teniendo por área total 509m.37. —La propiedad de don Domingo Sanguinetti con 10m.26 de frente sobre la calle Agraciada y 32 m.17 de fondo; área 321 m. 61-71.—La propiedad de los señores Minelli y Clérice, con 11 m. 12 de frente sobre la calle Agraciada, cuyas puertas están señaladas con los números 286, 288 y 290.

En la manzana de forma triangular, situada al Norte de la Plaza General Flores y limitada por las calles Agraciada, Panamá y Sierra.—La propiedad de los señores Antonio Badaño y Manuel Narváez, de 17m.02 de frente á Agraciada y 15m.10 de frente á la plazoleta, teniendo un área total de 275m.04.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti con 8m.84 de frente á la plazoleta y 25m.65 á la calle Sierra, teniendo un área total de 295m.85.—La propiedad de don Pedro Roquero con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo sobre la primera 10m.26 y 12m.65 sobre la segunda; área total, 429m.03.—La propiedad de don Baudilio Carbonell con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo 10m.26 sobre la primera y 12m.63 sobre la segunda y un área total de 496m.—La propiedad de don Rafael Cordano, con 12m.13 de frente á la calle Agraciada y 25m.9 de fondo; área 305m.66.—La propiedad de don Antonio Font, con frente á las calles Agraciada y Sierra, con 10m.40 sobre la primera y 12m.60 sobre la segunda; área total 569m.49.—La propiedad de los señores Lorenzo y Angel Giorello, de 12m.09 sobre la calle Agraciada y 25m.88 de fondo, teniendo por área 311m.31. — La propiedad de don Demetrio Piñeiro sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 24m.05 de frente á Agraciada y 25m.92 á Panamá, teniendo por área 603 m.33. La propiedad de doña Polonia V. de Asñorga, con 12m.01 de frente á la calle Panamá y 45m.94 de fondo, teniendo 550m.45 por área. La propiedad de don Juan Peralta, con 12m.05 de frente á Sierra y un fondo que varía entre 20m.93 y 28m.01. Area, 250m.39. La propiedad de don Vicente Arizaga, con 12m.90 de frente á Sierra y 28m.89 de fondo, teniendo por área 371m 49. La propiedad de la Sucesión Beheregaray (Pedro Beheregaray), con 12m.11 de frente sobre la calle Panamá y un fondo de 22 mts. aproximadamente, teniendo de área exacta 263m.05.—La propiedad de don Antonio Bevilaqua, con 11m.94 de frente á Panamá y un fondo de 20m.93. Area 252m.74. — La propiedad de la Sucesión Manuel Iduarte, sita en la esquina Panamá y Sierra, de forma muy irregular, con un área de 391m.34.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDOÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Líneas telegráficas y telefónicas

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos Nacionales.

Montevideo, 16 de Agosto de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

Tengo el honor de hacer saber á V. E. que han sido terminados los siguientes trabajos encargados á la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional:

Reconstrucción de la sección de Línea Telefónica Policial de Treinta y Tres entre las comisarías 2.ª y 4.ª de aquel Departamento.

Construcción de la Línea Telefónica Policial de Durazno, entre la Jefatura Política y la comisaría de la 4.ª sección, y reconstrucción de la Línea Telegráfica Nacional del Durazno al Pueblo del Carmen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

F. García y Santos.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.

Enterado, publíquese.

WILLIMAN.

La langosta

TELEGRAMAS DE LA JEFATURA DE SORIANO Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Mercedes, 5 de Septiembre de 1906.
(A las 12 y 23 p.m.)

Excmo. señor Ministro de Gobierno.
Montevideo.

Comunico á V. E., que ayer pasó por la 8.ª sección una pequeña manga de langosta, la que tomó rumbo á Departamento Colonia.

Saludo á V. E.

J. Belén.

Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.

A Jefe Político de Colonia.

Comunican de Soriano que por 8.ª sección pasó pequeña manga de langosta rumbo á Colonia. Recomiendo á V. S. tome medidas para combatirla si llega á ese Departamento y tenga al corriente á este Ministerio de lo que se haga y si pasa manga á otro Departamento.

Salúdalo.

C. WILLIMAN.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Agosto de 1906

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica.—A cargo del doctor Nieto

Consultas	241
Enfermos nuevos (ambos sexos)	50

Sección Quirúrgica.—A cargo del doctor Vecino

Consultas	142
Enfermos nuevos (ambos sexos)	20
Operaciones	2
Curaciones	142

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Enfermos nuevos (ambos sexos), (Consultas)	72
Operaciones	11
Curaciones	410

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	125
Enfermos nuevos (ambos sexos)	86
Operaciones	25
Curaciones	27

POLICLÍNICA DE NIÑOS

A cargo del doctor Morquio

Consultas	140
Enfermos nuevos (ambos sexos)	86
Operaciones	7
Curaciones	135

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo del doctor Pouey y Bottaro

Consultas	70
Enfermas nuevas	12

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	288
Enfermos nuevos (ambos sexos)	46
Operaciones	13
Curaciones	69

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	28
Enfermas nuevas	10
Exámenes	24

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Enfermos nuevos (ambos sexos) (Consultas)	27
Operaciones	1
Curaciones	281

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del Cirujano Dentista Arturo Capella y Pons

Obturaciones	33
Extracciones	330

POLICLÍNICA DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICA

A cargo del doctor Cañabal

Consultas	638
Enfermos nuevos	65
Operaciones	32
Curaciones	111

RESUMEN

Consultas	1.670
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	474
Operaciones practicadas íd íd íd íd	91
Curaciones íd íd íd íd	1.346
Extracciones íd Odontológica	330
Obturaciones íd íd Exámenes	33

RECETAS DESPACHADAS PARA LAS POLICLÍNICAS, POR LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CARIDAD DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1906.

Policlínica General Médica y Quirúrgica	288
» Oftalmológica	411
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	119
» Niños	235
» Ginecológica	61
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.069
» Obstétrica	12
» Asilo E. de Huérfanos	69
» Asistencia P. domiciliaria del Paso Molino, Cerro, Colón y Pantanoso	1.534
» Sociedad Cristobal Colón	5
» Liberal de la Aguada	11
» Conferencia de San Vicente de Paul	65
» Asilos Maternales	16
» Comisaría de Ordenes	308
» Varias	107
» Liga contra la tuberculosis	240
Total	4.550

Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alvarez Luisa	Peña Lorenzo
Barrios Clotilde	Pérez Ambrosia
Barloco Juana	Ruso Pascual
Dejiorgis Rosa	Rienzi Señor
Gambaroni G.	San Martín G.
González Manuel	Sico José
León Fidela de	Vila Elena M.
Marquez Juan M.	Varela Carmen
Ortiz Magdalena	

EXTERIOR

Amadeo Miguel	Risso Bartolomé
Barrio Juan	Sacomano Dominga
Boassi Juan	Serante Exlinda
Gochicoa Ramón	Telechea Paulina
Guzmán Francisco	

Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

MEMORIA DEL CONSULADO EN MARSELLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1905

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Marsella.

Núm. 352.

Marsella, Marzo de 1906.

Excmo. señor doctor don José Romeu, Ministro de Relaciones Exteriores.
Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. para adjuntarle copia de la Memoria anual de este Consulado remitida al señor Cónsul General:

Aprovecho esta oportunidad para presentar á V. E. el testimonio de mi consideración distinguida.

Angel E. Castello.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Agosto de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

ROMEU.

NAVEGACIÓN

Durante el año 1905 salieron como de primer puerto y en tránsito para los de la República:

Vapores	59
Veleros	2
Total	61

Esta suma se descompone:

Enero	Vapores cargados	4	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	2	6
Febrero	Vapores cargados	3	
»	Veleros ídem	1	
»	Vapores en lastre	1	5
Marzo	Vapores cargados	4	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	—	4
Abril	Vapores cargados	3	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	—	3
Mayo	Vapores cargados	5	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	1	6
Junio	Vapores cargados	5	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	—	5
Julio	Vapores cargados	2	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	1	3
Agosto	Vapores cargados	3	
»	Veleros ídem	1	
»	Vapores en lastre	1	5
Septiembre	Vapores cargados	4	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	1	5
Octubre	Vapores cargados	3	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	2	5
Noviembre	Vapores cargados	6	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	1	7
Diciembre	Vapores cargados	6	
»	Veleros ídem	—	
»	Vapores en lastre	1	7

Total de buques para puertos uruguayos		61
Buques nacionales despachados para otros puertos:		
Vapores cargados	1	
Veleros en lastre	1	2
Total de buques despachados		63

Comparadas estas sumas con las de los buques despachados en 1904, que fueron:

Vapores	56	
Veleros	2	58
Aumentaron en 1905		5 = 63

Los 59 vapores y los 2 veleros despachados para puertos del Uruguay durante el año 1905, desplazaban 125.811 toneladas, y su tripulación la constituían 4.027 hombres.

Bandera á que pertenecían los 61 buques despachados:

Francesa	51
Italiana	3
Inglesa	3
Española	1
Austriaca	1
Griega	1
Noruega	1
Total	61

EXPORTACIÓN

Persisten aún las causas determinantes á que me referí en mi memoria semestral, para poder precisar de una manera absoluta el valor total de la exportación. En esa misma Memoria me permitía indicar los medios de subsanar el inconveniente; nada se ha hecho al respecto, y debe atribuirse á que la superioridad espera, sin duda, poner en vigencia el nuevo Reglamento Consular, pendiente hoy de sanción legislativa.

El cuadro número 1 especifica la cantidad y calidad de las mercaderías exportadas para la República durante el pasado año de 1905.

CUADRO NÚMERO 1

EXPORTACIÓN

ESPECIFICACION	Cantidad y calidad de bultos	Peso en kilos
A		
Agua de Azahar	175 cajones	3.032
» » Mineral	396 »	26.100
» » Destilada	43 »	1.627
» » Tilo	3 »	198
Aros de caoutchout para máquinas	1 »	43
Artículos para viaje	2 »	244
» de tierra cocida	11 barricas	1.490
» para gasistas y alumbrado	7 cajones	432
» de bazar	6 »	2.458
» de peinado y peluquería	2 »	242
» de cigarrería	3 »	247
» de armería	15 »	1.035
» para modistas	5 »	818
» para aserradero	1 »	148
» para confitero	47 »	5.170
» para fotógrafo	47 »	5.856
Aparatos de laboratorio químico	1 »	175
Aceite de oliva en tinajas	162 tinajas	4.500
» » » en latas	2.026 cajones	108.957
» » » en botellas	311 »	5.920
» » almendras	7 »	417
» » sésamo	26 »	1.966
» coco	50 »	13.294
» » tártago	46 »	3.882
» » cochin	60 barriles	15.869
» esencial	6 cajones	421
» mineral	120 barriles	24.120
Ajenjo oxigenado	101 cajones	2.611
» común	1.834 »	47.537
» en hojas	4 bultos	290
Acido muriático	30 cajones	2.592
» cítrico	3 »	286
Anti-desincrustante	1 »	57
Afiches para reclame	2 »	3.066
Aparatos para destilería	5 »	411
Alcohol rectificado	10 »	22.503
Anzuelos	15 »	1.320
Almendras	1 »	86
Acero	36 bultos	6.699
Arena	57 »	29.200
Azufre	22 »	2.009
Abanicos de papel	7 cajones	706
Aceitunas	1 »	100
Algodón	8 bultos	1.701
B		
Baldosas		3.236.080
Bulones	180 cajones	25.805
Botellas vacías	33 »	33.839
Bizcochos	6 »	429
Bicicletas	4 »	558
C		
Cerraduras de hierro	157 »	18.276
Cromos y tarjetas postales	1 »	51
Cueros en blanco	1 bulto	69
» charolados	2 cajones	480
» preparados y teñidos	32 »	5.636
» de cabra curtidos	8 »	2.988
» de conejo	1 »	40
» de carnero	1 »	189
Champagne	160 »	5.130
Cuchillería	30 »	5.194
Comestibles	127 »	8.316
Cohetes	3 »	164
Coñac	32 »	1.174
Cáscaras de naranja	4 »	273
» de almendras	1 »	40
Cacao natural	2 barricas	140
Chocolate	2 cajones	132
Cigarros	2 »	215
Crín vegetal	146 bultos	22.840
Corcho en planchas	16 »	980
» en tapones	144 »	4.937
Coronas	10 cajones	445
Confecciones	4 »	926
Cápsulas para botellas	5 »	213
Corsés	1 »	161
Chartreuse	80 »	2.421
Cal hidráulica	60 bultos	3.000
Cordaje	25 »	3.433
Carbonato de cal	210 »	200.000
Cartón	15 »	2.133
Cola	1 »	36
Cemento	7.100 »	970.178
Clorato de potasa	242 «	18.120
Conservas	122 »	5.520
D		
Dátiles	107 »	5.844
Droguería	113 cajones	7.548
E		
Estufas	3 »	12.890
Estearina	440 bultos	54.549
Etiquetas para botellas	10 cajones	129
Elástico	23 »	3.584
Esparto manufacturado	6 bultos	510
Esteras para piso	42 »	5.415
F		
Filtros de cobre	3 cajones	342
Fuelles para fragua	36 »	1.960
Ferretería	67 »	8.446
Farmacia	157 »	17.858
Flores artificiales	3 »	240
Fierros	142 »	7.867
G		
Goma	1 »	255
Grasa mineral	30 »	2.290
H		
Hojas de melisa	1 »	20
Herboristería	18 bultos	1.491
Hongos secos	30 cajones	2 517
Harina láctea	150 »	4.500
Hilo de algodón para fósforos	210 bultos	39.175
Hostias	7 cajones	699
I		
Instrumentos de Viticultura	1 »	70
» » Física	1 »	24
» » Agricultura	1 »	48
» » Cirujia	1 »	39
Impresos y libros	9 »	579
J		
Jabón	186 »	23.409
Juguetería	6 »	678
L		
Legumbres secas	3 »	282
M		
Mantas ordinarias	72 bultos	19.462
Materiales para el puerto de Montevideo	15 »	3.270
Mangos para palas	14 cajones	4.038
Máquinas	72 »	38.103
Mercería	142 »	7.867
Mechas de algodón	28 bultos	3.018
» para velas	32 »	3.379
» para minas	4 »	480
Mantas de algodón	2 »	108
Motociclos	3 cajones	385
Música	5 »	323
Muebles y cuadros	5 »	409
Muselina	4 »	340
Musgo	2 »	300
N		
Nueces	11 bolsas	571
P		
Piedras de afilar	1 bulto	101
Pulverizadores	4 cajones	544
Pitos fumar	1 »	98
Porcelanas	2 »	1.462
Pinturas	63 »	6.004
Plantas de viña	2 bultos	220
» vivas	6 »	427
Papas para semilla	2.633 cajones	58.355
Planchas madera para cajones	355 bultos	10.831
Papel para embalaje	13 »	2.659
Plombagina	1 cajón	108
Plomo en lingotes	568 lingotes	38.161
Pizarra para techo	1 cajón	25
Perfumería y artículos para íd	48 bultos	3.056
» » »	1.237 »	21.280
Q		
Quincallería	44 cajones	5.934
Queso	4 »	380
R		
Remaches	7 »	1.239
Rafia	3 »	100
Rhon	2 »	546
Raíz de regaliza	4 bultos	477
Relojería	8 cajones	1.778
S		
Superfosfato	200 bultos	20.000
Semillas	85 »	5.534
» de alfalfa	510 »	33.080
Sombrerería	17 cajones	3.322
T		
Termómetros	1 »	43
Tierra para jabonería	4.500 bultos	45.000
Tornillos	18 cajones	2.498
Taladros para minas	5 »	979
Tanino	1 »	59
Tabaco en hoja	2 bultos	92
Tejidos diversos	2 »	159
» algodón	94 »	14.463
» seda y algodón	36 »	5.255
» seda	13 »	1.025
» lana	1 »	113

ESPECIFICACION	Cantidad y calidad de bultos	Peso en kilos
Tornos para herrero	11 cajones	330
Tiza en polvo	4.522 bolsas	450.000
Tejas	550.000	121.000
Timbres postales	1 cajón	115
Trufas	1 »	28
Telas enceradas	1 »	109
U		
Utiles diversos de uso y menage	100 »	4.047
V		
Velas	275 »	4.141
Vermouth francés	5.080 »	134.450
» Torino	100 »	2.700
Vinos de mesa	73 bord'sas	17.227
» blanco	7 »	5.922
Vinos y licores varios	145 cajones	4.733
» Navarro	50 bord'sas	4.500
Vidriería	9 cajones	2.050
Vigornias	7 bultos	1.097
Vainilla	3 cajones	38
Varios	13 »	573
Y		
Yeso en polvo	1 »	35
Z		
Ornamentos de iglesias	1 »	106
Zapatería	77 »	12.715
Animales en pie		
Caballos »	3	—
Yeguas	13	—
Vacas	1	—
Toros	6	—
Sumas totales	91.506	6.726.599

IMPORTACIÓN

Durante el año 1905 la importación por este puerto de productos de la República fué:

ESPECIFICACION	Cantidad y calidad de bultos	Peso en kilos
A		
Alpiste y mijo	—	50
Acido tartárico	5 barriles	1.140
Astas	13.714	79.900
Avellanas sin cáscara	—	—
Aceites volátiles	—	598
C		
Cueros vacunos secos y salados	—	120.896
» ternera » » »	—	57.967
Cerda	—	11.255
Ceniza de huesos	—	1.100.000
Cera	—	936
D		
Dulces	—	12
E		
Encomiendas postales	—	220
H		
Huesos y pezuñas	—	101.854
L		
Lana	—	2.316.476
Lino	—	5.090
Licores	—	3.002
Libros	—	60
M		
Minerales	—	100
Mercería	—	279
Muestras	—	16
P		
Plantas	—	137
Placas	—	
Planchas madera	—	
Plumas en general	—	4.951
Productos y despojos de animales	—	265
S		
Sombreros	—	25
T		
Tripas secas y saladas	—	40.485
Tabaco en hoja	—	1.088
V		
Vejigas	—	1.237
Vinos y conservas	—	1.700
Suma total de kilos	—	3.848.639

EXPORTACIÓN

Comparadas las sumas totales de la exportación correspondiente á los años 1904 y 1905, que fué:

1904	Total de kilos	5.482.795
1905	» » »	6.726.599

Resulta, pues, una diferencia á favor de 1905, de kilos 1.243.804.

IMPORTACIÓN

No existiendo en este Consulado dato alguno con respecto á la importación por este puerto de productos de la República, año 1904, no es posible establecer la diferencia entre los dos últimos años.

Pasajeros

Durante el año 1905 el movimiento de pasajeros fué

SALIDOS

De clase	77
Inmigrantes	96
Total	173

Nacionalidad á que pertenecían los 173 pasajeros salidos para el Uruguay.

Franceses	87
Italianos	37
Uruguayos	21
Austriacos	7
Belgas	6
Españoles	4
Alemanes	4
Griegos	4
Suizos	1
Portugueses	1
Ingleses	1
Total salidos	173

ENTRADOS

De clase	86
Emigrantes	75
Total	161

Nacionalidad á que pertenecían los 161 pasajeros llegados de puertos uruguayos:

Franceses	72
Uruguayos	26
Españoles	20
Sirios	9
Arabes	12
Italianos	10
Suizos	2
Griegos	1
Otomanos	1
Ingleses	1
Alemanes	1
Austriacos	1
Total entrados	161

MOVIMIENTO DE OFICINA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Notas recibidas	19
Id dirigidas y contestadas	17

CONSULADO GENERAL

Notas recibidas	71
Id contestadas y dirigidas	123

CUERPO CONSULAR

Notas recibidas	11
Id contestadas	11

TELEGRAMAS

Recibidos	16
Id contestados	11

DE VARIOS

Recibidas	65
Dirigidas	82

Observaciones generales

EXPOSICIÓN COLONIAL AGRÍCOLA-INDUSTRIAL (VISTAS)

Marsella inaugurará en breve la Exposición Colonial. Esta fiesta del trabajo surge con la marcadísima tendencia de que Francia quiere darse cuenta de la potencia productora de su imperio colonial, buscando independizarse en día más ó menos lejano, de la similar producción extranjera. Es el caso, pues, de que nuestros productores se preparen para esa lucha del futuro; contando como contamos, con fertilísimas tierras cruzadas por caudalosos ríos, importantísimo factor coadyuvante para el desenvolvimiento de la riqueza nacional, con un clima privilegiado, adaptable á los hombres de todas las latitudes, debemos con creciente afán preocuparnos de seleccionar nuestra producción para por ese medio asegurar el triunfo.

Nuestras lanas, nuestros cereales, nuestras carnes y en una palabra la rica producción del Uruguay, tienen ya conquistado buen puesto en el mercado universal; ¡qué no será el día en que esos productos se envíen á los centros de consumo ó de manufacturación en condiciones irreprochables! Muy en cuenta deben tener esta indicación los exportadores de lanas y cereales.

El señor J. Ch. Roux, cuya preparación en materia de exposiciones es bien conocida, ha puesto al servicio de la Colonial de Marsella todo un caudal de infatigable actividad á fin de que, si es posible, en nada desmerezca á la que para la misma fecha debe celebrar Italia en la histórica capital de la Lombardía.

La exposición dispone de un área total de 34 hectáreas, (antiguo campo de maniobras) cedido á título gratuito por el municipio.

ORGANIZACIÓN FINANCIERA

Esta es muy interesante y está todo previsto para no sólo evitar los déficits, tan comunes en estas manifestaciones del trabajo, sino que su éxito financiero está desde ya asegurado.

Los recursos con que se cuenta son:

Consejo Municipal de Marsella	frs. 1.000.000
Consejo General (Diputación)	» 250.000
Cámara de Comercio	» 200.000
Indo-China	» 1.500 000
Argelia	» 400.000
Tunesía	» 400.000
Africa Occidental	» 400.000
Madagascar	» 250.000
Gobierno Central	» 250.000
Alquiler de locales á francos 3 el metro	» 3.000.000
	frs. 7.800 000

PALACIO DE LA EXPORTACIÓN (VISTAS)

132 metros de largo por 76 de ancho, con 10.000 metros cuadrados disponibles para los expositores, magestuosa construcción que bien pudiera colocar en su frontispicio: «Non omnis moriar!» fig. N.°1.

PALACIO DEL MINISTERIO DE LAS COLONIAS (VISTAS)

Se instalará en él todo lo relativo al servicio y dirección colonial, como asimismo la dirección de la exposición y sección de Bellas Artes Coloniales.

El plan general de la organización de esta sección tiene por principal objetivo la retrospectiva historia de la vida colonial.

PALACIO DE ARGEL (VISTAS)

Arquitectura morisca con revestimiento de mosaicos que le dan un aspecto deslumbrador al ser heridas sus cúpulas y minaretes por los rayos del sol.

En esta amplísima construcción será donde esa parte del suelo africano expondrá sus productos agrícolas industriales.

PALACIO DE TÚNEZ (VISTAS)

A semejanza de un gigante árabe arropado en su blanco albornoz destácase en el centro de una bien distribuida plantación de plátanos el palacio de Túnez, dividido interiormente en varias salas destinadas á exponer sus productos naturales y manufacturados, tales como esponjas, corales, productos de pesca, tapices, porcelanas, vinos, etc.

Presenta también una buena sección arqueológica.

PALACIO AFRICA OCCIDENTAL (VISTAS)

Construcción fantástica que sin responder á un orden determinado evoca sin embargo recuerdos de la leyenda africana.

Expone maní, cauchout, esencias odoríficas y tintóreas, aceite de palma, algodón, etc.

PALACIO CONGO FRANCÉS (VISTAS)

Muy retrasada su construcción.

PALACIO DE LA INDO-CHINA (VISTAS)

Monumental construcción bajo la inmediata dirección del arquitecto señor Villedieu.

Expondránse allí bronces, porcelanas, tejidos, muebles, joyas, cuadros, etc.

El Rey de Cambodge ha cedido al comisario de Indo-China sus más ricas joyas, sus más hermosos muebles al laqué, tapices, etc., para ser expuestos en la sección respectiva.

Anexo al palacio de Indo-China se encuentran los de Tonquín, Cambodge y de la Cochinchina.

PALACIO DE MADAGASCAR (VISTAS)

En construcción.

Sección internacional

OCEANOGRAFÍA, PESCA Y PRODUCTOS DEL MAR

Es esta una de las secciones más interesantes de la exposición; ella se lleva á término bajo el inteligente patronato del Príncipe de Mónaco, quién aporta su reconocida preparación en la materia y la auto-

ridad que en esta ciencia ha conquistado en largas y proficuas campañas á bordo del «Princesa Alice».

Expondránse cartas, instrumentos oceanógrafos, maravillosas colecciones, perlas, nácares de las Indias y de las islas de Oceanía, productos de pesquería, estudios recientes sobre el Banco de Arguin, fauna y flora submarina etc., etc.

Carnes congeladas

Una de mis grandes preocupaciones desde que me puse al frente de este Consulado, fué despertar el interés de los hombres de capital é iniciativa á fin de que en esta parte de Francia se consumieran carnes del Uruguay, muy especialmente el capón, superior bajo todo punto de vista al procedente de Africa, que es con el que generalmente se abastece á las poblaciones del Mediterráneo.

La tarea ha sido larga y laboriosa, llegando finalmente á obtener que el señor H. Benet, propietario del único frigorífico existente en Marsella, se decidiera á la ampliación de las cámaras de su establecimiento, gestionara de la «S. G. de T. Marítimos» la instalación en sus nuevos vapores de cámaras adecuadas, y puesto al habla con el señor M. Lessa, director del Frigorífico «La Uruguaya», debe esperarse que muy en breve el consumo de nuestras carnes en Marsella sea una tangible realidad.

Lavadero de lanas

Sabido es que los mercados consumidores, al englobar «lanas del Río de la Plata», le agregan siempre el calificativo de sucias.—Bien; el calificativo apuntado da siempre margen á que los *artistas* (compradores de lanas que se envían al Río de la Plata) atribuyan un antojadizo tanto por ciento á esas impurezas en perjuicio del productor. Teniendo esto en vista he gestionado de los señores Hervein Freres estudiaran el asunto, y no es difícil que muy en breve soliciten del Gobierno el necesario apoyo para establecer en el puerto de Montevideo un lavadero de lanas, las que, debidamente clasificadas y enfardadas, puedan ser lanzadas á los mercados en condiciones irreprochables.

Estaciones de salvataje y pesquería

Las riquezas de nuestra costa oceánica inexplotadas hasta hoy, me indujeron á interesar al señor Gastón Doublé competentísimo en esta clase de asuntos, á fin de que propusiera al Gobierno de la República, sometiendo á su consideración un bien estudiado plan para el establecimiento de estaciones de salvataje y colonias de pescadores en la costa del Atlántico.

Con datos que he podido suministrarle tiene ya en preparación un trabajo de la índole á que me refiero, y si, como no dudo, obtiene el apoyo de los Poderes Públicos, la Nación contará con una nueva fuente de recursos, el acrecentamiento de su población será sensible y por último se contará con los medios de preparar una generación eminentemente nacional apta para las viriles fatigas del marino, de valor incalculable en un día quizá no lejano.

Puente trasbordador (Vistas)

Se ha inaugurado últimamente el gran puente trasbordador que pone en comunicación ambas márgenes del canal de entrada al puerto viejo.

La construcción á que me refiero se reputa superior á todos los construidos hasta hoy, pues el que existe en la rada de New York sólo tiene 41 metros de altura, el de Blakwell 40 metros 50 centímetros, el de Brooklin 41 metros 20 centímetros, el Trasportador de Duluth de 41 metros, en el Canadá el Quebec de 50 metros.

En Alemania, sobre el canal del mar del Norte, el puente Lvensau, de 45 metros, y el de Grunthal, también de 45 metros de altura.

En Inglaterra el de Forth de 46 metros.

En España el trasportador de Bilbao, de 45 metros.

En Francia, el similar de Rouen de 51 metros y el de Rochefort de 50 metros.

Siendo la vialidad factor importantísimo del progreso, he creído que esta clase de puentes puede tener eficaz aplicación en la República.

Las fotografías que se acompañan darán una idea de la obra, más los siguientes datos ilustrativos:

1.o La construcción ha durado dos años.

2.o Las dimensiones del puente son:
Distancia entre pilotes 175 metros.
Largo total del puente, 240 metros.
Altura total de cada pilote 90 metros.

3.o El peso total del material empleado (hierro y acero) 1.500.000.

4.o La plataforma transportadora soporta prácticamente 30.000.

5.o El motor que pone en movimiento la plataforma es á vapor y de una fuerza de 25 caballos; puede sin embargo moverse á fuerza eléctrica ó hidráulica.

La altura de estos puentes no es siempre la misma y ella varía en relación á la arboladura de los buques que navegan por el río ó canal donde se intente construirlo.

Reputo perfectamente adaptable esta clase de puentes para la barra de Santa Lucía, Paso de los Toros en Río Negro, puntas del Yi, etc., etc.

El costo total de la obra fué de francos 1.500.000.

El puente ha transportado durante el primer trimestre de su funcionamiento:
Personas, 494.000.
Vehículos, 5.350.

Angel E. Castello.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 5 de Septiembre.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 760.95.
Temperaturas, 14.10; máxima, 14.60; mínima, 11.50.
Viento S. S. W. 32 kilómetros por hora.
Altas presiones al Oeste.
Depresión al Este y Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Braulia Pereira de Silveira, Antonio Falco, Francisco Piria, José y Mauricio Petit, Gerónimo Pérez, Anacleto Pereira, Marin y Petit, F. Pérez y hnos., sucesión Juan Piñera, Joaquín Meneses, Anaurelino Araújo, Justo P. de Pena, José Villanueva, Piroto y Galione, Nicasio Sánchez, Dionisia Vera, Manuel Velázquez, Alfredo Castellanos, Pedro Echevarren, Leonardo Rareta, Justede Zapiain, Félix Lizazuden, Matías Gamboa, Pedro Emilio Goua, Eduardo Perera.

Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

OFICINA DE CONTROL GENERAL

Relación de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

	HARINA	MAÍZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1906 hasta el 15 de Agosto . . .	140	13.700	2.600	600
2.ª Quincena de Agosto .	—	3.195	2.150	526
Total de kilos	140	16.895	4.750	1.126

Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.

R. Rowley.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Cavour», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellanden», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Baudin», de Dunquerke, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Drumgarth», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Astroa», de Torre Vieja, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Velázquez», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Fairmeat», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Berchtor», de San Pedro, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Ortegal», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Corinthic», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 132 pasajeros.
—Vapor brasileño «Saturno», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «H. Brigade», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sydmentoon», de San Nicolás, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Polinesia», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Normandy», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Ortegal», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «North Sands», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Fairmeat», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oceanic», para Colastiné, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Fortun», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cavour», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Velázquez», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 96 pasajeros.
—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Taptan», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Albaris», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, con 11 pasajeros.
—Vapor brasileño «Saturno», para Río Janeiro, con 12 pasajeros.
—Vapor inglés «Corinthic», para Tenerife, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

RESOLUCIÓN SOBRE RÚBRICA DE PROTOCOLOS DURANTE LA FERIA JUDICIAL

Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.

El Tribunal Pleno, resuelve:

Que durante la feria mayor de fin de año, los cuadernos de Protocolo sean rubricados exclusivamente por el Ministro Superior de feria.

Publíquese.—*Salvañach.—Alvarez.—Piera.—Vázquez.—Fein.—González.*

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ MARÍA VILLALBA, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

En Montevideo, á 5 de Septiembre de 1906, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, compuesto de los señores ministros doctores don Saturnino Alvárez, presidente; don Luis Piera y don Domingo González, por ante el infrascripto Escribano Público, comparecieron los señores Jurados: don Enrique Servetti Larraya, don Manuel Costa, don Conrado Nin Reyes, don Pedro Abaracón, don Lorenzo Romeo, don José Corso, don Eladio Blanco y don Luis Francis, á quienes S. E. les recibió el juramento, que prestaron con arreglo á derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente el encausado José M.ª Villalba, sin la concurrencia del defensor, se dió lectura de la causa, y después de hacer uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen, doctor Emilio Jiménez de Aréchaga, el Jurado pasó á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente veredicto:

Primero: que está probado que en la tarde del 25 de Febrero ppdo., el prevenido José M. Villalba se encontró en las proximidades de la estación «Peñarol» del Ferrocarril Central del Uruguay, y á pocos metros del almacén de Ramón Barreiro, con su amigo Alejo Puget, con quien acostumbraba á bromear de palabra.

Segundo: que después de haber tomado una copa en el aludido almacén, el procesado salió á la calle con el cuchillo en la mano, haciendo ademanes, y detrás de él salió Puget, suscitándose una breve discusión, hasta que Villalba, esgrimiendo el cuchillo, le infirió una puñalada en el pecho, á consecuencia de la cual falleció momentos después.

Tercero: que está probado que Villalba se hallaba ebrio cuando tuvieron lugar esos hechos.

Cuarto y último: que está probado que con anterioridad al hecho que motiva este proceso, el encausado observó buena conducta.

Y lo firman de que certificamos.—Alvarez.—Piera.—González.—*Romeo.—Corso.—Servetti Larraya.— Blanco.—Francis.—Nin Ricco.—Costa.—Abaracón.*

Ante mí.

Julián Laguna, Escribano.

SENTENCIA

Vista en 2.ª instancia en juicio público esta causa seguida de oficio á José M.ª Villalba, por homicidio en la persona de Alejo Puget, venida en apelación interpuesta por el defensor contra la sentencia de f. 50, pronunciada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, que impone al reo la pena de nueve años de penitenciaría.

Atenta la precedente declaratoria del Jurado; y

Considerando que ella determina un homicidio voluntario con las atenuantes de la ebriedad y buena conducta anterior.

Considerando lo dispuesto por los artículos 317, 18 N.° 6 y 7 y 70 del Código Penal.

Se revoca la sentencia apelada y se condena al procesado á la pena de siete años de penitenciaría con un mes de reclusión celular, individual y continua, con las demás prestaciones de derecho.

Hágase saber, y ejecutariada, devuélvase.—Alvarez.—Piera.—González.

Julián Laguna, Escribano.

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á DEMETRIO CEBRERO, POR HOMICIDIO.

Por mandato de S. S. el señor Juez del Crimen de primer turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don José Pasaglia, don Salustiano Magariños Veira, don Pedro Casarino y don Alfredo Nin y Nin; y como suplentes: don Francisco Palomino Zipitria, don Raúl Pereira, don Félix de la María y don Juan Guido para la audiencia del día seis del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Demetrio Cebrero, por homicidio.

Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

Tribunal de primer turno, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

Tribunal de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores ó incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 5 de Septiembre

Trámite—Riol y Veiga con Rocca, Vera con Preves, Bludau y Pissano con Guthman Hnos. Belando y Compañía de Seguros La Uruguaya, Palombo y concurso Freitas, Dirección de Aduanas con sucesión Turenne, Herrera y Obes con Acosta, Sociedad Comercial de Montevideo con el Fisco, siete en causas criminales, Alvarez de Lasida con Costa y otros, cuatro administrativas.

Interlocutorias—Una en causa criminal.

NOTA—Se vió en juicio público con Jurados y concurriendo el señor Fiscal del Crimen doctor Piñeyro, la causa seguida á León P. Rizzo, por imputación de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 5

Trámite — García Pereira con Olarte, José Tealdi y otros con Varzi, Viera con Milans Zabaleta, dos en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutoria—Juan A. Aspiros concordato.

Definitiva—Una en causa criminal.

Resoluciones en causas criminales consultadas, tres.

NOTA—En esta audiencia se vió en juicio público con Jurados la causa criminal seguida á José M.ª Villalba, por imputación de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 5

Trámite—Isabel Cuello de Benítez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Luisa Pariani de Formica, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª, suc. de Héctor Adolfo Echagüe, José Muñoz Navarro contra la suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Concepción Scioscia de D'Alessandro contra Domingo Percontino, Joaquín C. Márquez contra Pedro Echagoyen, tercería deducida por los señores Mora y Alory, Ramón Castro, Martín Grañoleras y José Garrido, Dolores Bartón de Santurio contra Horacio Santurio, suc. de Vicente Olivari, test. de Adela García, antecedentes relativos á los menores Salvador y Albertina García, sucs. de Rosa Gordillo de Ramírez, Carlos Ramírez y Rosa Charle de Ramírez, concurso necesario de los señores Eugenio Zoa y Juan Martín O'Neill, suc. de Josefa Artía de Artía, Nicasio Fonseca contra Pedro Ferrés, Clementina Sagrera y López, contra Menendo Mesa y otros, Matilde Guiray de Martínez Haedo contra Mariano Martínez de Haedo (hijo), testamentaría de Hilaria Goyeneche de Urrutia, sucesión de Juan Vicente Chiarino, test. de Angela Riulfo de Zaffaroni, inc. de Manuel L. Brussone sobre rendición de cuentas, test. de José M. Aguirre, Isabel Ponce de Aguirre, inc. de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, Atanasio Piris contra Martiniano Burgueño, Aída Rodríguez de Von Bulow, suc. de Eusebio Echevarria, suc. de Clara Rosas de Martínez, conc. voluntario de José M. Aguerrebere, tests. de Bernardo Landó y Pedro B. T. Landó, conc. necesario de Vicente Toscaso, Banco Italiano del Uruguay. Banco Español del Río de la Plata y otros sobre venta de propiedades, test. de Vicente Carriconde, test. de Juan Bautista Palou, test. de Isabel Ponce de Aguirre y José María Aguirre, incidente de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn.

Interlocutorias—Cora María Brown de Otero con Andrés G. Otero, suc. de Francisca Martínez, suc. de José Martínez Iglesias, suc. de Joaquín Gutiérrez, sucs. de Prudecio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, tests. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, inc. de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn.

Definitiva—Sucs. de Francisco Fiorito y Catalina L. de Fiorito.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 5

Trámite—Sucs. de Antonio Tugemann, María Magdalena Bletscher y Matilde Emilia Tugemann, suc. de Emilio de Torres, sucs. de José Cibils y Marty y de María Calvet, suc. del doctor Jacinto D. Real, Francisco Arebo de Castro, suc. de María Gabina de Trujillo. suc. de Juan Schenone, sucs. de José Remedios y de Antonia Ruiz de Remedios, antecedentes relativos á la incapaz Julia Burthardt, Julio Tiscornia contra la sucesión de Luis Pértica, Emilia C. de Grassi, Florinda de Souza contra la sucesión de Francisco Simón, el doctor Joaquín Ponce de León, Cosme Añorga y Salvador Capobianco contra la suc. de Francisco F. de Careaga, relación de depósitos remitida por la Oficina de Crédito Público, Catalina Fitemaurin y Filomena Rodríguez, Pedro Sanguinetti contra la sucesión de Luis Pértica, antecedentes relativos á los menores Luisa, Celina, Odilia, Justina, Luis y Alfredo Carranza, Alfonso Seré contra el concurso de José L. Antuña, conc. voluntario de Arturo L. Safons, incidente promovido por los señores Méndez Hermanos con Miguel Platero, suc. de Carmen Núñez de Lourtet, antecedentes relativos á la menor Zenona Ramos, Gabriel Otero Mendoza contra el Banco Nacional (en liquidación).

Interlocutorias—Suc. de Pedro Barrere, conc. voluntario de Setiembre Couto, test. de Juan Smith.

Definitivas—Sucs de Andrés Soca y Leonor Berrutti de Soca, test. de Margarita Laderisse de Laborde, Paulina Delmas de Merlo.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 5

Trámite—Suc. Francisco Amaro da Silveira, suc. Bartolomé Spotorno, José y Pedro Oliva con Isidoro Paisal y Avila, conc. Onofre de Dovitiis, inc. «Kropp, Huech y Compañía», Escolástico Abelenda de Andrade con suc. María Abelenda y Varela, Margarita Faure con Luis Deferrari, Bartolomé Ferreri con suc. Juan Damonte, Modesta Barrios, Méndez Hermanos con María Silva de Latapié, test. Juan Servetto, suc. Eustaquio Romero y Regina Meneses, test. José Pugnalín, Ramón Vázquez Santos con suc. María Abelenda y Varela, intest. Américo Aida, Antonio Legnani con José María Vignoli.

Interlocutoria—Pablo Bañales (hijo).

J. P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 5

Trámite—Tomás Harispuro con Fisco, Felipe Nelsis Pintos, denuncia, Lucas Lecocq con Fisco, Junta Económico de la Capital con Antonio Barrabino y otros, Antonio Llambías de Olivar, denuncia, Eduardo L. Isola, íd, Fisco con R. Bordas de Peñafort.

Francisco Sáez, Actuario.

ESCRIBANÍA DE ADUANA.

Trámite—Pfeiff y de la María, sumario, Francisco A. di Fiori, sumario.

José R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Antonio D'Alesio con Luis Maresca y C.ª

Interlocutoria—Ricardo Rodríguez, reconocimiento de créditos.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 5

Trámite—Los señores Echagoyen y C.ª con el Banco Británico de la A. del Sud, María L. de Bacino con Salvador Estapé, oficio del Registro de Embargos en autos Gravano con José Mello, Enrique Genta con Juan Dell'Isola, Rafael Alonso con Venancio Flores, Eduardo Vellozo con Santiago Recoder y Pedro Inda (hijo), Ignacio Echagoyen y C.ª con Marcelino Ghione, 3ia. Ramón Leyra.

Interlocutorias—Juan Pieri con Pedro P. Pozzolo, Juan R. Rolando con Luis Pastoriza, Miguel Platero con Gómez y Caprario.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 5

Trámite—Eugenia Zarlera, con Lizardo Durán y Vidal, Julián Delapuente, concordato extrajudicial, R. Berreta con la Caja Internacional Mútua de Pensiones, oficio de la Oficina de Crédito Público, Francisco M. Morelli con Juan C. Quinteros, Alfredo Marrero, concordato, G. Vares, concordato, Miguel P. Bresciano, concordato, Angel Bentancur con la Economía Comercial.

Interlocutorias—Manuel Bravo con B. Irulegui, Francisco Trillo con Ramón Calvo Silva, Domingo Dotto con Alvaro Rodríguez, Banco de la República con Vicente Gargaglione, García y Varela con La Trasatlántica, Serafín Pin con Luis R. Tomasi.

Definitivas—Minelli González y C.ª con Alberto Morera y Barbería, Dómino y Dotto con A. Rodríguez.

Reservada—Una.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 4

Trámite—José E. Bordoni, conc. A. P. Carvaser, B. Ferranti, C. Travieso y otro

con J. B. Arnaud, M. Castro de Lorenzo con suc. J. Zengotita, J. Moreno, conc. W. Ortiz, Vallejo de Moreira, Empresa Tranvía Oriental con S. Oreiro y C.ª (2), T. Tagliafferro, conc. A. Clavelli, P. Pingaro con Ferrocarril del Norte, C. Layman con suc. S. L. Tiscornia, inc. C. G. Menck, suc. M. R. T. de la Torre, conc. R. D. Espada, suc. L. Zalacain, suc. J. Zengotita, J. Rodríguez y otro con R. Pereda, suc. J. Olaechea de Barcala, A. Eastman con Ramón P. Bardier.

Interlocutorias—Conc. J. Guerra, inc. G. de Medina, A. Martínez con suc. J. Zengotita, suc. J. M. di Lorenzo de Rubino.

Definitivas—M. Carmona con D. Centurión.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

5 de Septiembre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

» 2.350 al contado. . . . 70 50 °/.

Empréstito de Conversión

$ 1.305 50 al contado . . . 94 30 °/.

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	2.350	al contado. . . .	70 50 °/.
»	9.400	para el 6 Septiembre.	70 60 »
»	9.400	para fin de mes . .	70 90 »

Empréstito de Conversión

»	3.730	para el 6 Septiembre	94 10 °/.
»	3.730	ídem ídem . . .	94 10 »
»	5.595	ídem ídem . . .	94 10 »
»	5 595	para fin de Octubre.	93 70 »
$	1 865	para el 6 Septiembre	94 10 »
»	2.611	ídem ídem . . .	94 10 »
»	9.325	para fin de Octubre.	93 60 »
»	9.325	para fin de mes. .	94 30 »
»	5.595	ídem ídem . . .	94 30 »

Servicio de Correos

Llevan valija

5 de Septiembre de 1906

París, para Buenos Aires solamente, saldrá el 6 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 3.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Cap Verde, alemán, para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 11 p. m. del día 5	Central . 10 p. m. del día 5
Terrestre.. 10 p. m. del día 5	Terrestre. 9 p. m. del día 5
Bolsa ... 10 p. m. del día 5	Bolsa . . 9 p. m. del día 5

Italia, italiano, para Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 5 p. m del día 5

Danube, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 5 p. m. del día 7	Bolsa. . 4 p. m. del día 7

Orissa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 11 p. m. del día 7	Central... 10 p. m. del día 7
Terrestre. 10 p. m. del día 7	Terrestre. 9 p. m. del día 7
Bolsa..... 10 p. m. del día 7	Bolsa..... 9 p. m. del día 7

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
P. Yolanda ...	italiano ..	6	Génova
Oroño.........	ingles....	6	Bremen y escs.
M. de Lar'ga..	inglés....	6	Nueva York
Rudelsburg....	alemán ..	6	Bremen y escs.
Barbary.......	inglés....	6	Liverpool
Orissa.........	inglés....	6	Valparaiso
Harmonides...	inglés....	6	Liverpool
Anatolia	inglés....	6	Liverpool
Yokai	austriaco.	7	Génova
Atlantique	francés ..	7	Burdeos y escs.
Campos	brasileño.	7	Río Janeiro y escs.
Orion	brasileño.	8	Río de Janeiro y escs
Darmstadt.....	aleman ..	8	Bremen y escs.
H. Brigade.....	inglés....	8	Liverpool
Algerie........	francés...	8	Marsella y escs.
Orita..........	inglés....	9	Liverpool y escs.
Hyacinthus....	inglés....	10	Liverpool
Lynorta	inglés....	11	Amberes
Argentina.....	italiano...	11	Génova
Cap Vilano....	alemán ..	12	Hamburgo
Bologna.......	italiano...	12	Génova
Santa Fé......	alemán...	12	Amberes
Amazon.......	inglés....	14	Southampton y esc.
Trento	ingles....	16	Nueva York
Montevideo....	alemán...	16	Hamburgo
St. Queentin ..	inglés....	16	Nueva York
Ortega	inglés....	16	Valparaiso
Gloriana	inglés....	16	Manchester
Ruapehu	inglés....	17	Wellington
Umbría........	italiano...	17	Génova
Olbenburg	alemán...	18	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Orissa	inglés....	6	Liverpool
Brasilia.......	alemán...	6	Hamburgo
Italia	italiano...	6	Génova
Hortensius ...	inglés....	6	Nueva York y escs.
Cap Verde ...	alemán...	6	Hamburgo
Amazonas. ...	brasileño.	7	Pará y escs.
Danube	inglés....	8	Southampton y esc.
Saint Hugo ...	inglés....	8	Cuba y Nueva York
Ravenna......	italiano ..	9	Genova y escs.
Italie	francés ..	9	Marsella y escs.
Roland........	alemán...	9	Vigo y Amberes
Orita..........	inglés ...	9	Valparaiso
Minas	italiano ..	11	Génova y escs.
Campos	brasileño.	12	Río Janeiro y ecs.
Orion	brasileño.	13	Río Janeiro y escs.
Argentino	español..	14	Barcelona y escs.
Borkum	alemán...	14	Bremen y escs.
Atlantique	francés ..	15	Burdeos y escs.
Cap. Ortegal...	aleman...	16	Hamburgo
Ortega........	inglés....	16	Marsella y escs.
Ruapehu......	inglés....	17	Génova y escs.
Algerie	francés ..	19	Cuba y Nueva York
Argentina	italiano ..	20	Hamburgo
Arabistan.. .	inglés....	20	Liverpool y escs.
Hydaspes	inglés....	20	Londres y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Mario Sánchez, oriental, 20 años, soltero, Maldonado número 291.

Una párvula, Avenida de la Paz número 119.

Regina Tettoni, oriental, 30 años, soltera, Caiguá número 13.

Manuel Mosquera, español, 42 años, casado, Hospital de Caridad.

María Julia Mernies, oriental, 3 meses, Rivera número 158c.

María Miranda, oriental, 3 años, Colonia 44.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmirá, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Diaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, Josè Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Pâso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Píedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Már.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para él interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solis: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Rio Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días. -Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del dia antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del dia de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO - Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandi Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solis	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4

Avisos Oficiales

Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaria, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*.

1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría*.

1086-v.s.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoria de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Se-

cretaria del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoria de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el *sellado correspondiente*, se recibirán en esta Secretaria y en la citada *Oficina* de Aduana, hasta el dia 27 *del próximo mes de Septiembre* á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración *el derecho* de aceptar la que á su juicio fuere más *conveniente ó* el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna *aceptable*.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1213-v.sp.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta *días*, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucia en el Camino Nacional á San José, con estricta *sujeción á los planos*, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado *correspondiente, se* recibirán en esta Secretaría General hasta el dia 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Irtarte*, Oficial 1°. 1199-v spt.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte *días* para las refacciones á efectuarse en el edificio *situado* en Punta del Este ocupado por la Aduana de Maldonado, con estricta sujeción á *los planos*, *pliego* de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Regional N.° 6 en Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria y en la citada Oficina de la Inspección Regional hasta el dia 11 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 22 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, *Secretario general.*

1195v.sep.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucia á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán *en esta Secretaria* hasta *el* 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya *hora serán* abiertas en presencia de los interesados que *concurran* al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere conveniente ó el de rechazarlas todas si no *encontrara ninguna* aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto *de* 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas po«drán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acu«mulen al pie de la obra, para la construcción de la «misma.»—*La Secretaria*.

1172-v-sp.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta *días*, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el dia 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable —Montevideo, 17 de Agosto de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General. 1161-v.s.17

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.

1164-v.obre.15.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaria de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más minima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.° de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.*

1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General.*

1225-v-sep.29.

Montevideo, 4 de Agosto de 1906—Habiendo resuelto la Dirección General tener un Registro Permanente del personal enseñante *no empleado*, con el fin de ir llenando con él las vacantes que se produzcan en *los puestos escolares* que le corresponda á ella proveer,—*se hace saber á todas* las Maestras y Maestros libres y normalistas del Departamento de la Capital, que el mencionado Registro se halla abierto en esta Secretaria, y que pueden concurrir á inscribirse todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.—*El Secretario General.* 1129-v-st.8.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), *en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.*

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*

1113-v.Ot.31

Tesorería General de Instrucción Pública

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906 —Esta Tesorería procederá en los dias 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Alquileres de Casas», «Institutos Normales» y «Escuelas de Aplicación», correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.—*El Tesorero General.*

1235-v.sep 7.

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle *de las obras de la Exposición Nacional Agricola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la* República, con estricta sujeción al *memorándum*, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de *los interesados en la Secretaria* del Comité Central de la *Exposición*, *calle Misiones*, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaria del Comité Central de la Exposición hasta el dia 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.

1197-v.Obre.24.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del *macadam* y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaria de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 10 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos (50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1244-v. sp.10.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios; ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosla y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUDRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el suministro de ocho mil kilogramos de palma karanday, destinadas á la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Septiembre á las 4 p. m., en la Secretaria de la Dirección, y deberán ajustarse á la Ordenanza sobre licitaciones municipales y al pliego de condiciones que puede consultarse en dicha Secretaría todos los días hábiles. de 10 a. m. á 5. p. m.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1234-v.sp.9.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que *pueden* ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición *están comprendidos*, *tanto los* restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— *Montevideo, 30 de Agosto de* 1906.—*La Dirección.* 1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado *don Lorenzo Toso*, *que se ex*traigan del nicho *número* 136, del *Cementerio* del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v·nv.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Parisi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Convención número 110, y doña **Adelina De Rossi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1653-v-sep.14.

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Gamio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Colonia número 151, y doña **María Echeverría**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Daymàn número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial de Estado Civil. 1618.v.sp.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esef. Jorge Sarquis**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Colón número 167, y doña **Latife José Estrella**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad siria, nacida en Anfe, Monte Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1634-v.sep.12

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo Loewenthal**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Usingen (Reino de Prusia), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 245, y doña **Carolina Duzhaba**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Budapest (Hungría), domiciliada en la Plaza Zabala número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1619-v.sp.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Diéguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orcusi, domiciliado en la calle Daymán núm. 62, y doña **Eusebia Trinidad Posé**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1644-v.s.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Bourgouin**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 138, y doña **Dominga Ruchi Fiorito**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1620-v.sep.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 4 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Domenech**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular núm. 11, y doña **Amira Lora**, de 19 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores, de *nacionalidad* oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Particular núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL *por espacio de ocho días como lo manda la ley.—R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1645-v.sep.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Corgo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 246, y doña **Josefa Mañana**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1646-v.sp.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Romeo Musso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña **Catalina Abete**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés, Oficial* del Estado Civil. 1635-v.sep.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lorenzo Fabbiani**, de años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 197, y doña **Laura Allende**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Salto número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1636-v.spt.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Iglesias**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Plata número 61 (Unión), y doña **Segunda Lorenzo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1637-v.spt.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Rebagliatti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 114, y doña **Luisa Decarlini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Lesandri, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1638-v.sp.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Acuña**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 545c, y doña **Clementina Sastre**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1621-v.sep.6.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Sca..droglio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 20, y doña **Ana Basso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1647-v.sp.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rojas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle 9 de Abril número 18, y doña **María Suárez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, *haciendo conocer las causas. Y lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1648-v.spt.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo da Costa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Agraciada número 80, y doña **Rosa Iriarte**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1649-v.sep.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Ortiz**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 143, y doña **Rosa García**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1650-v-sep.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Morteyrú**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle César Díaz número 51, y doña **Catalina Auzqui**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Agraciada número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1631-v.spt.9.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 31 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vide**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Irene Higué**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Villa de la Unión.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1654-v.sep.14.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Acevedo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito de la Victoria, domiciliado en Maroñas, y doña **Andrea Villar**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1632-v.sep.9.

En Maroñas y el día 26 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Colman**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Amanda Matilde Barbieri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1622.v.sp.6.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Andrés Cuinat**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 383, y doña **Graciana Cámpora**, de 17 años de edad, *de estado* soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle *Pedernal núm. 63.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo *conocer las causas. Y lo* firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1655-v.sp.14.

En el Reducto y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano García Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Bibiana Poledo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien *por escrito* ante esta *Oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos, Oficial del* Estado Civil.
1656-v.sp.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rossi**, de 22 años *de edad, de estado soltero, de profesión* artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Filomena Juana Torres**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1623-v.sp.6.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Ernesto Duclos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Manuela Sastría**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, *haciendo conocer las causas.* Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1624-v.sp.6.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Agosto del año 1906, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Motz**, de 34 años de edad, de estado viudo de doña Elisa de la Costa, de profesión artesano, nacido en Stot Seila, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Moreira**, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1625-v.sp.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Persénico**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondio, domiciliado en la calle Nubel número 108, y doña **Antonia Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Capurro número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1629-v-spt.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Arturo Dogliotti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 115, y doña **Clementina Bruno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1630-v-sep.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Trama**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra número 173, y doña **Rosa Benini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1626-v-sp.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio don* **Rafael de la Corte**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador Chico número 16, y doña **Clara Mazzini**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1627-v.sp.6.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.° de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bastos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en el Peñarol, y doña **Graciana Elichirigoity**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1639-v.sp.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Peracchio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Piamonte, domiciliado en la calle Salsipuedes, s/n, y doña **Regina Vigezzi**, de 26 años de edad, de estado viuda de Juan Camarano, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milán, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1640-v.sp.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Veglio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 207, y doña **Carolina Antinora**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Guaviyú 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1641-v.sp.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Migliarini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 150, y doña **Petrona María Natalia Spadafora**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1642-v.sep.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Francisco Gienochio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 131, y doña **Josefa Alonzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas. Y lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1643-v.sep.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de lo interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lettieres**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Floriana Luzardo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
1651-v.sep.13.

En Montevideo y el día 1 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aquino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en La Victoria; y doña **Florencia Victora**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas. Y lo firmo para* que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
1652-v.st.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ferdinando Antonio Favre**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 66, y doña **María Palmira Rossella**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
1633-v.spt.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Peluffo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nogueira núm. 75, y doña **Rosa Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Jardín Público núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1628-v.sep.7.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1253-v.obre.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1168-v.sep.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olivari, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1101-v.s.7.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que por sentencia dictada con fecha veinticuatro de Agosto último, en los autos seguidos por don Domingo Marsicano, proponiendo concordato preventivo judicial, ha sido desechado el concordato propuesto por dicho señor, anulándose la moratoria provisional que le fué concedida y que queda sin efecto desde aquella fecha.

Lo que se hace saber á los efectos consiguientes.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1250-v.sep.7.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Carlos Echagoyen se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscriben, acreedores de don Carlos Echagoyen, es«tablecido en Sauce del Yi, Departamento del Duraz«no, en el ramo de almacén, tienda, ferreteria y tala«barteria, enterados del mal estado de los negocios de «este señor, y teniendo en cuenta la imposibilidad en «que por tal causa se encuentra para cubrir integra«mente nuestros respectivos créditos; y no convinién«donos recibirnos del activo de su casa comercial como «nos ofreció en un principio, hemos acordado aceptar «por medio del presente, un 15 % de los referidos «créditos, que nos ofrece el expresado deudor don «Carlos Echagoyen, que serán satisfechos á los 30 dias «de la homologación de este concordato como fini«quito y pago de los mismos créditos. En Montevi«deo á veinte y uno de Julio de mil novecientos seis. —*Augusto Hieret* —p. p. Pedro Compte, *José Robuschi; Fayol y Girombelli;* p. p. Ignacio Echagoyen y «C.ª, *Juan B. Ferro, Federico Gómez, Juan M. Fré«chou, Juan Salgueiro;* «La Unión Mercantil»: *F. Ga«ravagno*, Gerente».

A los efectos del articulo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1202-v.sep.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Leopoldo Uria, apoderado de doña Petrona Bentancur, solicitando segunda copia—por habérsele extraviado la primera—de una hijuela de su pertenencia, que le fué expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento don Rodolfo Liñán, con fecha diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, en su carácter de heredera en los autos testamentarios de Francisco Bentancur y Josefa Hernández, tramitados en el año mil ochocientos ochenta y cuatro.—Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta dias.—Florida, 3 de Agosto de 1906.—*Jose Torres*, Escribano Publico. 1128-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp 26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verisimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña Maria Noulivos de Cafaurió para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por si ó por legitimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Maria Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se citan y emplazan a los herederos ó su cesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparec er en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

José B. Gomensoro

De galpones y otras existencias de la ex Cóchería del Gallo, sita en la calle Piedras números 111 á 115.

El Jueves 20 del corriente, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el dia 20 del corriente, á las dos de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes existentes en la casa calle Piedras número 113: un galpón de dos aguas techo de hierro galvanizado y teja con siete cabriadas y caño de hierro para desagüe, cinco piezas altas y dos piezas bajas con techo de hierro galvanizado y paredes de material; una cocina, un W.C., una escalera de madera, ocho cocheras, dos boxes, varios pesebres con rejilla, un altillo para pasto de toda la extensión de la caballeriza, adoquinado de los pesebres, cañerias de gas y aguas corrientes. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del articulo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don José R. Viñas.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1247-v.sep.20.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y merceria que tenia establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi*. 1252-v.sep.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba*. 1255-v sep.28.

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Loteria, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino, por si y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo —Josefa Parra de Flandino*. 1254-v-sp 28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bartolo Falcone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Justicia número 80 esquina Palmira 114 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Juan Montelli*. 1176-v-sep.14.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martin Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini*. 1251-v.sep.27.

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del publico, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave*. 1246-v.Sep.27.

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani*. 1236-v.oct.4.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluqueria tenia situada en esta ciudad en la calle Andes núm 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 dias, desde el dia de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.—*Antonio Macellaro*. 1237-v.sep 26

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, merceria, zapateria y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustin Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustin Fuente.—Pablo Diez*. 1240-v.s.26.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituian la barberia que tenia establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribania pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo*. 1239-v.sp.26

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacen, Confiteria y Depósito de cereales, tenia establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del termino de treinta dias se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani*. 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Jose C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado numero 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—*Clemente Garcia Gandós*. 1232-v.sp.26.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenian en el ramo de casa introductora de articulos de tienda y merceria, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero*. 1231-v.sp 23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con fecha 11 del corriente mes y año ante el escribano don José Maria Souza, he prometido vender á don Eladio Peña y Piñero mi casa de comercio en el ramo de joyeria y relojeria, establecida en la calle Uruguay esquina Santa Rosa de esta Villa.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias, á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Eugenio, 14 de Agosto de 1906.—*Emilio Studler*. 1163-v-s.12.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar en derecho y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y relativa á lo preceptuado por el Código de Comercio, hago saber al comercio y al público que, con fecha 9 del actual y por escritura otorgada ante el escribano don Manuel R. Alonso, ha sido declarada disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Confecciones, titulada «La Victoriosa» y situada en las calles Ibicuy número 287 y Canelones número 235 giraba bajo la razón de «Fernández y Román»; quedando el activo y pasivo á cargo de José Fernández Méndez.—Montevideo, Agosto de 1906.—*Jose Fernandez Méndez*. 1159 v-Sp.11.

Almacén vendido

Al comercio y al publico, participo que he contratado vender á favor de don Juan Foglia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 83, esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.—*Agustin Girado*. 1165.v.sep.13.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenia establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores*. 1242 v.spt.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panaderia, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou*. 1245-v.sep.26.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle Jose L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodriguez*. 1228.v.sep.23.

Al comercio

Comunico al comercio que por escritura de disolución social, otorgada hoy por ante el escribano Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma que bajo la razón de «Montedónico y C.ª» giraba en esta plaza y era propietaria de la elaboración de tabacos á vapor y fábrica de cigarros y cigarrillos denominada «La Porteña», situada en la calle Nueva Palmira número 59, habiendo pasado todo el activo y pasivo á manos del socio que suscribe. Y á fin de que los que se consideren con algún derecho, pasen por el domicilio antes citado á reclamarlo dentro del término de 30 dias, hago esta publicacion.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antonio Montedónico*. 1166-v.sep.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenia establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26, de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906. *Antonio Piergentili*. 1227-v-sp.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 5, á favor de don José Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Pedro Biancardi* 1211-v-sp.20.

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferreteria, pintureria y bazar, teniamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse a cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei*. 1201-v.sp. 25.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de muebleria principalmente y de otros conexos giraba en esta plaza bajo la razón social «Angel Giorello y Hno.», quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio propietario don Angel Giorello y relevada de obligaciones y derechos la sucesión del otro socio propietario don Lorenzo Giorello.—Montevideo, 13 de Agosto de 1906.—Firmados por la viuda é hijos menores de Lorenzo Giorello.—Pablo Vachelli, A. Giorello y Zinola.—P.p., sucesión *Angel Giorello, L. Giorello y Cagnone*. 1146-v.s.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Julio ppdo., hemos comprado á los señores Ibarra y Fernández, las existencias, marca y demás útiles del depósito de vinos, establecido en la calle Andes 199, así como el activo y pasivo de la casa, pudiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mismo local dentro del plazo marcado por la ley.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906. —*Rico y Fernández*. 1151-v.s.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio que he contratado vender á don Miguel Ignacio Arruti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ciudadela esq. Canelones. Aviso á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias, se presenten á la indicada casa con los justificativos respectivos. Vencido que fuera dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Agosto de 1906.—*Lino Tosso*. 1200-v.sep.16

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen*. 1160-v.spt.17.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber: que habiéndose proyectado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Albano y Carámbula», los acreedores de la misma deben presentarse á cobrar sus créditos dentro de 30 dias, al socio don Juan Albano, que va á hacerse cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 20 dias.—Nueva Palmira, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Albano* —Como apoderado de la sucesión de Isabelino Carámbula, *José A. Fontana*. 1172-v.Sep.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquin Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenía establecido en la calle Paysandú N.º 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos*. 1249-v. Sep.27.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural num. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.º	Rural num. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1006
1.º	Rural núm. 12......	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 2......	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 4......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17......	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.º	Rural num. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Sertiembre de 1906
1.º	2.º grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.º	Ayudantia del Jardin de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 13......	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural num. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural num. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 29	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 29......	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural num. 14......	Estación Francia—Rio Negro	V. y M.	10 de Septiembre de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Inúa y Calvo, el almacén de cometsibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenia establecido en la calle Cerrito núm. 363 y 365, esquina á la de Juncal de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfectos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 16 de Agosto de 1906.—*José Migues.*

1157-v.spt.11

Al comercio y al público

Participamos que nuestra casa de negocio en el ramo de Carpinteria á vapor, situada en la calle Colonia 293, de esta ciudad, que hasta hoy giraba bajo la razón social de Pite y Alonso, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de Jose Pite, por haberse separado amistosamente de la firma el socio Bernardo Alonso, quedando el activo y pasivo de la expresada sociedad a cargo del actual propietario don José Pite. —Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*José Pite.—Bernardo Alonso.* 1132-v.s.8.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Jose y Luis González, les participan que han prometido vender á los señores Ricardo Rebello y Gerónimo Sacco, las existencias de la Carniceria (incluso el derecho á las llaves), que los exponentes compraron á don José Noceto, establecida en la calle Constituyente números 216 y 218 de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso en la Escribania del señor Alberto Pouy, calle Defensa 79, de 9 á 12 de la mañana, ó bien en Misiones 131, de 2 á 4 p. m.; pues pasado ese termino no se oirá reclamación alguna y quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad al respecto, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*José González.—Luis Gonzalez.—Gerónimo Sacco.—Ricardo Rebello.* 1191-v.sep.15.

Al comercio

Participamos que nuestra casa de negocio en los ramos de fonda y posada, denominada «Fonda de la Parra» radicada en esta ciudad, calle Piedras números 19 y 21, que hasta hoy giró bajo la razón social de Esteves y Rodriguez, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de Braulio Esteves por haberse separado amistosamente de la misma el socio Santiago Rodriguez.

El activo y pasivo de la expresada sociedad queda también á cargo del mismo Braulio Esteves.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Braulio Esteves.—Santiago Rodriguez.* 1141-v.sep.6.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en los ramos de almacén y ferreteria, teniamos establecida en el pueblo de Migues y el producto de un breack y jardinera en la conducción de pasajeros, y que giraba bajo la razón social de Evaristo y Luis Ciappesoni. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos y se hace esta publicación á los efectos á que haya lugar. Así mismo se hace saber que don Luis Ciappesoni venderá á don Gregorio Guecaimburu las existencias de la casa de comercio mencionada y los que se consideren acreedores de la sociedad ó de cualquiera de las personas nombradas. deben presentarse con sus créditos en el pueblo de Migues á los efectos á que haya lugar dentro de treinta dias, haciéndose esta publicacion de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904 —*Evaristo Ciappesoni—Luis Ciappesoni—Gregorio Guecaimburu.*

1131-v.sep.9.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 dias.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906. — *Sotero Pintos.* 1229-v.sp.23.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenia establecida el firmante José Pedro Callorda en el Paso de Lugo, 3.ª sección del Departamento de Flores; que la compradora es doña Esperanza C. de Castañarez; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se le debieren al mismo, fueron expresamente tomados por el vendedor señor Callorda, y por último, la nueva propietaria continuará el mismo negocio, desde esta fecha en adelante bajo, la firma de Esperanza C. de Castañarez. —Trinidad, 16 de Agosto de 1906.—*José Pedro Callorda.* 1210-v.sp.20.

Al público

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que, de común acuerdo y ante el Escribano don José Durán y Vidal, se ha disuelto la Sociedad que, en el ramo de Curtiembre y Almacén de Cueros, giraba en esta plaza bajo la razón social de Lanza Hermanos, compuesta de Francisco A. y Juan Domingo Lanza, quedando este último á cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 8 de Agosto de 1906. 1133-v.sp.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonillay Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (Viuda de)
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabrie Angel V.
Garcia Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Mendez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena

N

Núñez Jose
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pauseu Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal Maria
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama Maria
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Xifre Ginés

V

Vázquez Bocdo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zórrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodriguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Poirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Mágin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Agosto de 1906

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*

1222-v.sep.21

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carniceria que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten á la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.* 1223-v.sep.21

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 dias.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª* 1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Carlo, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el termino de 30 dias contando desde la fecha.—Montevideo (Colon) 14 de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino.* 1153-v.s.15.

Imprenta del Diario Oficial